

INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Indespa.

BOLETÍN Nº 9.689-21

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura tiene el honor de informar respecto del proyecto de ley individualizado en el rubro, iniciado en Mensaje de Su Excelencia la señora Presidenta de la República, con urgencia calificada de "Suma".

El proyecto ingresó al Senado, en su segundo trámite constitucional, en sesión de 4 de mayo del año en curso, disponiéndose su trámite para ante la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, y de Hacienda, en su caso.

Cabe destacar que posteriormente, por acuerdo de la Sala del Senado de fecha 1 de junio de 2016, se autorizó la discusión del presente proyecto de ley en general y particular a la vez, con motivo de su primer informe, no obstante lo cual, después de analizar detenidamente la iniciativa, la Comisión acordó aprobarlo sólo en general.

A una o más de las sesiones en que la Comisión analizó este proyecto de ley asistieron, además de sus miembros, los Honorables Senadores señores Moreira y Navarro y los Honorables Diputados señora Jenny Alvarez y señor Javier Hernández.

Además, asistieron las siguientes personas:

- De la Subsecretaría de Pesca, el Subsecretario señor Raúl Súnico, el Jefe de la División Jurídica, señor Paolo Trejo y el Asesor señor Alejandro González; el Director Ejecutivo FAP, señor José de la Fuente y el Encargado APE, División Acuicultura, señor Sergio Mesa.

- Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: la Asesora, señora María Alejandra Marchant; el Asesor, señor Daniel Portilla; el Asesor, señor Hernán Campos, y el Abogado, señor Héctor Valladares.

- Del Ministerio de Economía: el Asesor, señor

Adrián Fuentes.

- De la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH): la Presidenta, señora Zoila Bustamante; el Vicepresidente, señor Juan Cáceres; el Secretario, señor Miguel Avalos; el Abogado, señor Cristian Tapia; el Asesor, señor Ignacio Poblete; los Directores, señores Juan González y Marcelo Segura; el Consejero Fondo Fomento, señor Genaro Collao; el Jefe de Gabinete, señor Miguel Leiva y la Periodista, señora Mónica Moreno.

- De la Federación de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Independientes de la III y IV Región (FEPEMACH), el Presidente, señor Leonardo Ocares, y el Vicepresidente, señor Sergio Carvajal.

- Del Sindicato de Tierra Caleta Portales: el Presidente, señor Pedro Vergara; el Tesorero, señor Jorge Celada, y el Director, señor Salvador Rodríguez.

- Del Sindicato de Pescadores N°1 de Quellón, el Presidente, señor Marco Salas.

- El Presidente de Algas Chile, señor Javier Ruiz.

- El Presidente de la Federación de Buzos y Pescadores Artesanales de la I Región (FEBUPESCA), señor Hernán Zepeda.

- De la Asociación de Mtilicultores de Chile (AMICHILE), la Gerente General, señora Yohana González, y el Director, señor Sergio Olave.

- Del Consejo Nacional por la Defensa del Patrimonio Pesquero de Chile CONDEPP Chile A.G.: Presidente, señor Jorge Bustos; el Secretario, señor Rubén Casanova; el Vicepresidente, señor Nelson Estrada; el Tesorero, señor Gino Bavestrello y los Directores, señores José Verdugo, Carlos Espinoza y Juan Carlos Marilaf.

- Del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal: las Profesionales, señoras Cynthia Burgos y Cinthya Borquez, y el Abogado, señor Juan Ignacio Trincado.

- De la Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur – Valdivia (FIPASUR): el Presidente, señor Marco Ide; el Vicepresidente, señor Leandro Espinoza, y el Asesor Periodístico, señor Hugo Moreira.

- De la Federación de Pescadores Artesanales de Calbuco (FEPACAB): el Presidente, señor Marcelo Soto.

- De COREPA: el Secretario General, señor Héctor Morales.

- De la Federación Chiloé: el Presidente, señor Sergio Luis Mayorga.

- De la Federación Nacional de Sindicatos de Pescadores Artesanales de Chile (FENASPAR CHILE): el Presidente, señor Hernán Cortés; el Tesorero, señor Manuel Gutiérrez, y el Director, señor Ramón Chaparro.

- De la Asociación Gremial de Profesionales Pesqueros y Acuicultores de Chile (APROPECH A.G.): el Presidente, señor Marcelo Martínez.

- De la Coordinadora Nacional de Trabajadores del Salmón y Ramas Afines, los señores: Walter Sandoval Navarro, Secretario Sindicato Mar del Sur; Paola Sanhueza Brevis, Presidenta Sindicato Nacional Salmones Blucer; Miriam Chavez Huenante, Representante Trabajadores Aguas Claras Calbuco; Héctor Santibáñez Gómez, Vocero y Marta Oyarzo Low, Documentación.

- De la Federación de Pescadores Artesanales del Biobío (FEDEPES) el Presidente, señor Rosendo Arroyo; la Secretaria, señora Sara Garrido, y el Asesor, señor Pablo Manríquez.

-De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Coordinador, señor Leonardo Arancibia.

- Del Instituto Igualdad: la Asesora Legislativa, señora Mariluz Valdés.

- El Asesor de la Senadora Ena Von Baer, señor Jorge Barrera; el Asesor de la Senadora Adriana Muñoz, señor Horacio Chávez; la Asesora de Comunicaciones de la Senadora Ena Von Baer, señora Ann Hunter; el Jefe de Gabinete de la Senadora Jacqueline Van Rysselberghe, señor Juan Paulo Morales; la Asesora del Comité UDI, señora María Puig y el Asesor de la Senadora Carolina Goic, señor Aldo Rojas.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Crear una institución con cobertura nacional que, a

través de sus oficinas regionales, contribuya a mejorar la capacidad productiva y comercial de los sectores de la pesca artesanal y de la acuicultura a pequeña escala, otorgando apoyo a estos sectores en casos de catástrofe e impulsando a su vez, obras de desarrollo de infraestructura con el fin de fomentar y promover el desarrollo productivo de sus beneficiarios.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Los artículos 3°, 6°, 7°, 9°, 14 numeral 1) y 16 permanentes, y los artículos primero y segundo transitorios, tienen el carácter de normas de rango orgánico constitucional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 66, inciso segundo, de la misma Carta Fundamental.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N°430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- Decreto con fuerza de ley N°5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N°34, de 1931, que legisla sobre la industria pesquera y sus derivados.

3.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

B.- ANTECEDENTES DE HECHO

El Mensaje que da origen al presente proyecto de ley señala que el crecimiento exponencial de la pesca en la economía de Chile, basado en la extracción de los recursos hidrobiológicos, pone limitantes al futuro desarrollo de este sector con miras a seguir incrementando su importancia relativa dentro de la economía nacional, cobrando relevancia una mirada estratégica que otorgue no solamente valor

agregado a cada uno de los recursos pesqueros, teniendo siempre en vista su sustentabilidad en el tiempo, y que dote de las herramientas necesarias a sectores históricamente privados de las fuentes de financiamiento para su diversificación productiva.

Enfatiza que en atención al destacado papel que juega este sector en la economía el país tiene el desafío de enfrentar el desarrollo del sector pesquero y de la acuicultura a pequeña escala, a través de políticas, planes y programas que favorezcan el aumento del valor agregado de sus productos, de manera similar a como ocurre en la mayoría de las naciones pesqueras en el mundo, a través de institutos que cumplan estas tareas.

Hace presente que la acción del Estado a favor de la pesca artesanal se ha enfocado preferentemente a través de dos instrumentos: el Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal y el Fondo de Administración Pesquera, constituyendo los objetivos primordiales el primero de ellos el fomentar y promover el desarrollo de la infraestructura de la pesca artesanal; capacitar y dar asistencia técnica de los pescadores artesanales y sus organizaciones; el repoblar de los recursos hidrobiológicos mayoritariamente explotados por los pescadores artesanales; el cultivo artificial de ellos; la comercialización de los productos pesqueros y la administración de los centros de producción.

Por otro lado, indica, el Fondo de Administración Pesquera creado con posterioridad al anterior, tenía por objetivo inicial el capacitar, dar apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que durante el periodo de vigencia de la ley N° 19.713 perdieron su empleo. Con motivo de la ley N° 20.657 se introdujeron una serie de modificaciones que ampliaron sus fines hacia un apoyo más activo de la pesca artesanal.

Subraya que estos instrumentos de apoyo al sector artesanal carecen de una dimensión territorial de carácter regionalizada, con cobertura nacional, y que propendan a otorgar de manera directa recursos a personas naturales y jurídicas que no sean organizaciones de pescadores artesanales. Agrega que además, dichos fondos no poseen mecanismos de apoyo directo a la acuicultura a pequeña escala.

Destaca que la mayoría de las normas regulatorias se han enfocado en las grandes concesiones de acuicultura, no existiendo un impulso a la mayor productividad y desarrollo que la acuicultura de subsistencia puede generar dado que este sector se ha enfocado en cultivos de bajo valor comercial, tales como algas o choritos, realizados en la mayoría de los casos por organizaciones de pescadores artesanales en volúmenes modestos.

Por último, señala que, en el contexto descrito,

considerando las especiales características que posee la acuicultura a pequeña escala en nuestro país, es que se ha considerado necesario crear como agente en esta materia al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL

Al iniciarse el estudio del proyecto de ley en informe, el **Jefe de la División Jurídica de Subsecretaría de Pesca**, señor **Paolo Trejo**, destacó que actualmente el Estado desarrolla la acción de fomento productivo, lo que corresponde a la orientación que tiene este proyecto, básicamente a través de dos instrumentos: el Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal que se encuentra radicado en el Servicio Nacional de Pesca, y el Fondo de Administración Pesquero, que está al alero de la Subsecretaría de Pesca.

Expresó que ambos fondos reúnen cerca de 13.858 millones de pesos según el presupuesto actual. No obstante, continuó, ellos presentaban importantes debilidades derivadas de una falta de coordinación y de facultades que se requieren para desarrollar las funciones acordes a una institucionalidad vinculada al fomento productivo de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.

Dentro del marco de los compromisos del Gobierno con la pesca artesanal, subrayó, nace esta nueva institucionalidad a nivel nacional denominada Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA, que deberá contar además con presencia regional permanente.

Señaló que este organismo tiene como objetivo contribuir a mejorar la capacidad productiva y comercial de los sectores de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala, proporcionar asistencia técnica y capacitación en aspectos productivos y de comercialización y, también, contribuir a fortalecer el desarrollo integral y armónico de caletas artesanales.

Destacó que dentro del campo de acción de Indespa se incluye el otorgar apoyo a los sectores de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala en casos de catástrofe o emergencia, declarada por la autoridad competente; facilitar el acceso al crédito mediante la articulación pública y privada; desarrollar obras de infraestructura de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala, y coordinar, ejecutar o financiar, según corresponda, la acción del Estado orientada a dichos objetivos.

Señaló que era importante destacar que este proyecto se encuentra enmarcado dentro de la política que ha sostenido el Gobierno respecto de fortalecer y dar otro impulso a las actividades vinculadas a la primera milla, razón por la cual, en este proyecto, se incorporan una serie de facultades que fueron trabajadas durante el debate legislativo y que permiten incorporar aquellos aspectos que dicen relación con la caleta artesanal considerada como una unidad productiva.

Indicó que en el proyecto se consideran algunas facultades para financiar proyectos al interior de la caleta de pescadores artesanales, que tengan el propósito de rescatar el patrimonio natural y cultural de la misma.

Hizo presente que la iniciativa considera la posibilidad de suscribir convenios de cooperación con otras instituciones públicas y municipalidades, lo que resulta relevante, porque dentro de la estructura de este nuevo órgano público se considera la creación de un Consejo Directivo, que tiene por función aprobar, tanto las líneas de financiamiento del INDESPA como el otorgamiento de asistencia técnica, apoyo social, de capacitación y los aportes no reembolsables. Para el cumplimiento de este objetivo, dijo, todo programa debe someterse a una evaluación de diseño desarrollada ex ante por Dipres y contar con informe favorable para su ejecución.

Respecto a su composición, el **personero de Gobierno** dijo que estaría conformado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo presidirá, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Obras Portuarias.

Indicó que esta estructura considera un Director Ejecutivo, quien será la máxima autoridad directiva del Instituto, elegido por el Sistema de Alta Dirección Pública, que deberá proponer las líneas de financiamiento del INDESPA al Consejo, además de ejecutar los acuerdos del mismo.

Expresó que las líneas estratégicas del Consejo siempre tienen que estar orientadas a la sustentabilidad de la actividad pesquera, por lo que no se pueden desarrollar proyectos que importen o supongan un aumento del esfuerzo pesquero entre los objetivos a desarrollar.

Enseguida se refirió a la existencia de los Consejos Consultivos Regionales.

Sobre el particular, subrayó que se consideran 14

consejos consultivos regionales que tendrán como función principal la de entregar al consejo directivo de INDESPA propuestas e información para la formulación de sus programas a nivel local, que estarán integrados preferentemente por el sector pesquero artesanal.

Señaló que el proyecto considera como presupuesto inicial la cantidad de 16.115 millones de pesos y de 25.459 millones de pesos en régimen, a los tres años de entrada en vigencia de la ley.

En cuanto a los beneficiarios del Indespa, recalcó que serán los pescadores artesanales con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal, los micros y pequeños acuicultores, y las organizaciones constituidas exclusivamente por pescadores artesanales o acuicultores de pequeña escala.

Reiteró que el Indespa puede celebrar convenios con instituciones gubernamentales, privadas o internacionales para gestionar el apalancamiento de otros recursos e, incluso, no sólo para efectos operativos, ya que al ser un servicio público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, puede incorporar en su patrimonio las donaciones que eventualmente se realicen.

Destacó que existen una serie de normas transitorias en el proyecto de ley porque es necesario realizar una adecuación de la institucionalidad vigente, y que se propone que las actividades de fomento productivo sean asumidas por Indespa y que las demás actividades queden radicadas en la Subsecretaría de Pesca.

A continuación el **Honorable Senador señor Quinteros**, señaló que este es un proyecto muy anhelado por los pescadores artesanales, pero que los recursos distan mucho de lo que se esperaba. En este sentido, hizo presente que el Indap tiene un presupuesto de 240.000 millones y una serie de áreas de financiamiento para los pequeños agricultores, que son 47.000, en circunstancias que los pescadores son 90.000, de manera tal que hablar de 25.000 millones para funcionar en régimen en el plazo de tres años no parece suficiente, no obstante que, recalcó, se trata de un buen proyecto.

La **Honorable Senadora señora Von Baer**, agradeció la presentación y preguntó cuál era el cambio real en relación al fondo actual, ya que una de las virtudes del Indap es que no solamente entrega los fondos sino que también brinda mucha asesoría.

Señaló que del proyecto se desprende que existirá un Consejo, un Director, pero que nada dice con respecto a otros temas, de modo que estimó necesario conocer las diferencias con respecto al fondo

actual, cuál es el rol que Indespa tendrá en el nivel regional, y cómo se definirá su establecimiento en las distintas comunas.

Sobre este último punto en particular, recordó que en el caso del Indap es tremendamente relevante que existan oficinas en las distintas comunas porque las personas no pueden trasladarse fácilmente de modo que en una región como la de Los Ríos no es lo mismo tener una oficina, por ejemplo, sólo en Valdivia que tener reparticiones en Valdivia y Mehuin, que es lo que haría el Indap.

A continuación, la **Honorable Senadora señora Van Rysselberghe**, señaló que el Indap se relaciona con los gobiernos locales, lo que se traduce en una muy cercana relación con la comunidad. Agregó que existen muchas comunas que son costeras y que eventualmente podrían ser apoyadas. Sin embargo, opinó, no queda claro que ello sea así, sino que más bien del texto se colige que se trata de una institución centralizada con algunas oficinas regionales, pero que no tiene ninguna vinculación con las realidades locales.

Por su parte, la **Honorable Senadora señora Muñoz**, manifestó su conformidad con que el proyecto ya se encuentre en este trámite constitucional para que esta Comisión pueda pronunciarse respecto de una materia de gran importancia para los pescadores artesanales.

Luego, concordó con que el presupuesto que se ha enunciado es poco atractivo. Sin embargo, señaló, es importante ir debatiendo las atribuciones y la descentralización que es deseable en esta materia con un correlato presupuestario, pues si de hecho en la Ley de Presupuestos no se entregan recursos para que dicha descentralización se produzca, el proyecto no tendrá ningún efecto.

Subrayó que si se hace una comparación con Indap se debe tener presente que este último tiene muchos años y cuenta con una institucionalidad adecuada, por lo que, en su opinión, el objetivo es llegar a ese ideal y claramente no es posible comenzar con un Indespa que tenga esas características, debiendo enfocarse el esfuerzo en entregar los recursos necesarios en la Ley de Presupuestos.

El **Honorable Senador señor Quinteros**, compartió lo expresado respecto a Indap, al tiempo que hizo presente que justamente la labor Parlamentaria está enfocada a contribuir a que este proyecto de ley sea un aliciente para la pesca artesanal.

En cuanto a la presencia comunal del Indespa, estimó que ello no era necesario pues de la exposición del Ejecutivo ha quedado claramente establecido que puede celebrar convenios con los

gobiernos regionales al igual que Indap, que además celebra convenios con los distintos municipios, y enfatizó que son sólo 105 los municipios costeros.

El Jefe de la División Jurídica de Subsecretaría de Pesca, señor Paolo Trejo, dijo compartir la necesidad de cambiar lo que existe actualmente ya que, según explicó, la institucionalidad actual descansa en fondos (patrimonios fiscales) con una determinada afectación, sin una orgánica propia y con funciones que dicen relación básicamente con establecer cuáles son las líneas de financiamiento.

Destacó que a través de este proyecto de ley se crea una institución que tiene 91 funcionarios, tal como lo señala el informe financiero, y además tiene la posibilidad de suscribir convenios con instituciones a nivel regional y comunal, que es el camino para llegar con la acción directa del Indespa a todos los sectores.

Agregó que se debe tener claridad con respecto a que el proyecto no sólo busca establecer la posibilidad de entregar aportes no reembolsables, sino que además, dentro de los objetivos principales se encuentra el de generar diversificación productiva, lo que evidentemente va a requerir una capacidad técnica instalada. Aclaró que es el propio Indespa quien cuenta con la facultad para poder prestar asesoría técnica, de modo que se quiere dotar a esta institución de una unidad de asesoría técnica que analice los proyectos a realizar y que además se lleve adelante un acompañamiento, ya sea a través del Indespa o de otros instrumentos que se irán suscribiendo con las otras instituciones.

Enseguida, dijo, se debe tener presente que en el artículo 3° letra g) de la iniciativa se señala que el Indespa deberá: “proporcionar asistencia técnica y capacitación a los pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala, tanto en los aspectos productivos, de comercialización y demás que constituyen sus objetivos propios. Lo anterior se ejecutará preferentemente a través de acciones de coordinación, articulación y colaboración con órganos públicos y privados especialistas en estas prestaciones, para lo cual proveerá de los requerimientos específicos de dichas asistencias técnicas y capacitaciones. A estos efectos, podrá otorgar un financiamiento parcial, considerando aportes propios del beneficiario.”.

Destacó que la letra k) del mismo artículo señala que este nuevo organismo deberá: “Evaluar la capacidad técnica y calidad de los servicios prestados por personas naturales o jurídicas en materia de asistencia técnica o de capacitación y suspender su participación en proyectos futuros cuando se constate el incumplimiento de sus deberes contractuales, sean técnicos o administrativos, debiendo perseguir las responsabilidades derivadas, cuando corresponda, según la normativa vigente.”, y que la letra l) de dicha norma considera la posibilidad de:

“Colaborar y coordinarse con otros órganos de la Administración del Estado para asegurar la oportuna y eficiente acción de aquellos en el sector de la pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala, en los ámbitos de sus competencias, especialmente en las zonas extremas, aisladas e insulares del país.”.

A continuación, manifestó que efectivamente se pueden suscribir convenios con municipios u otro tipo de instituciones, con el objeto de que la acción del Indespa sea capaz de llegar a todos quienes lo necesiten, de tal manera que lo importante era tener claridad respecto a una línea estratégica que se definirá en su momento, para lo cual contar con la participación del Subsecretaría de Desarrollo Regional y que puedan suscribirse convenios con Gobiernos Regionales y municipalidades, y que exista claridad respecto de los proyectos que contribuyen al desarrollo sustentable de la pesca artesanal, es lo que conducirá al Indespa en la línea correcta.

La **Honorable Senadora señora Van Rysselberghe**, señaló que de una institucionalidad de esta naturaleza se esperaría que permitiera recibir asesoría a los pequeños acuicultores o pescadores artesanales que quieran reconvertirse dentro de su misma área cosa que, desde su punto de vista, con 91 funcionarios, que se consideran en la planta, con 14 oficinas, sin considerar la oficina central, no tiene muchas posibilidades de realizarse y de que se genere un acompañamiento como aquí se ha dicho, toda vez que las asesorías deben prestarse para mejorar lo que hacen, reconvertirse, ampliar o mejorar su productividad.

Enfatizó que con los funcionarios que se consideran lo anterior será imposible, y que con el presupuesto que se está asignando cree que no podrán financiarse proyectos y suscribir convenios con las municipalidades.

Así las cosas, consideró que no obstante ser un buen proyecto este debía además funcionar en la práctica, de modo que sugirió que se considere mayor cantidad de personas para la asesoría técnica, pues de lo contrario se seguiría con más de lo mismo con una burocracia más grande, sin lograr el potencial diferenciador.

El **Honorable Senador señor Quinteros**, dijo que entendía que los 91 funcionarios que se han señalado pertenecen a las oficinas regionales, y que existirá una capacitación o acompañamiento externo.

Sobre el particular, el **Asesor del Ministerio de Economía, señor Adrián Fuentes**, destacó que efectivamente si se mira al Indespa en el contexto de otros servicios públicos o de la cantidad de funcionarios, se podría considerar que 91 funcionarios son insuficientes. Sin

embargo, agregó, se trata de un servicio que va a partir. Recordó que actualmente el presupuesto es de 13.000 millones de pesos repartidos entre dos fondos y que lo que hace el proyecto en estudio es generar una institucionalidad que evolucionará en el tiempo, ya que se requiere cierta adecuación e ir evaluando la experiencia.

Recalcó que si bien el Indespa ha sido pensado con 91 funcionarios para empezar, ello no significa que a través de los distintos convenios de colaboración con los gobiernos regionales o locales pueda, por una parte tener más funcionarios a disposición de estas labores de coordinación y, por la otra, conseguir recursos del gobierno regional o de otras instancias para apalancar nuevos aportes hacia la acción de este organismo.

En la práctica, dijo, los 25.000 millones de pesos proyectados significan 12.000 millones frescos de inyección de recursos fiscales para el sector artesanal, recursos que podrían crecer de un año a otro vía Ley de Presupuestos, pero que no pueden compararse con el presupuesto de Indap que tiene cincuenta años o más de historia, donde la cantidad de personal y las acciones y presupuesto que ejecuta reflejan ese historial.

Por último señaló que el proyecto en estudio propone un primer paso que es la creación del Indespa como una nueva institucionalidad que la pesca artesanal necesita, y que es parte de otros proyectos del Estado para el sector, que apuntan a mejorar sus condiciones.

La **Honorable Senadora señora Goic**, junto con manifestar su alegría por estar debatiendo este proyecto de ley planteó que efectivamente el presupuesto no es el más adecuado, no obstante, dijo entender el marco en el que se da, y que lo interesante es partir con esta nueva institucionalidad y que tenga al menos cobertura regional.

Considerando que el margen de acción es bastante poco, señaló que era importante establecer con mucha claridad, sobre todo a los pescadores artesanales que están esperando este proyecto de ley, cuáles serán los alcances del mismo porque existen más expectativas de lo que podrá hacer esta institución, lo que es necesario clarificar.

Luego, indicó que efectivamente por la vía de apalancar recursos regionales en lógicas que incorporen mucho más la decisión cercana al territorio se puede ayudar, pero que no es posible esperar que eso supla toda la necesidad de recursos que se producirá, de modo que instó a que se pueda mejorar este aspecto.

Otros tópicos que pueden mejorarse, prosiguió, dicen relación con definir si se deja o no entregado al reglamento los criterios

de asignación, pues consideró necesario aclarar cuánto se deja entregado al tema discrecional y cuánto al criterio objetivo que pueda quedar establecidos en la ley, sin generar rigidez excesiva, ya que todo lo anterior se refiere a la focalización y definición de beneficiarios.

Señaló que también se debe analizar la participación de otros sectores en el Consejo Directivo ya que en su opinión, es conveniente que éste no sólo esté compuesto por representantes del Ejecutivo.

La **Honorable Senadora señora Van Rysselberghe**, dijo entender que era necesario comenzar o partir con algo, pero que el tema del presupuesto no es un problema menor, porque en esta materia se ha generado una gran expectativa.

Recordó que se ha señalado que existen al menos 105 municipios costeros que aspiran a beneficiarse con esta iniciativa, de tal manera que al realizar un cálculo preliminar, sin considerar los gastos administrativos básicos, quedan sólo 238 millones por comuna, lo que claramente desde su punto de vista resulta insuficiente.

Destacó que en regiones, como la Octava, donde la pesca está en crisis las personas necesitan un instrumento como éste para poder reconvertirse dentro de su sector y salir adelante, pero que esta herramienta no generará los beneficios esperados. Enfatizó que tiene la voluntad de que el proyecto resulte porque es muy importante para las regiones, pero recalcó que se debe partir bien y tal vez sacrificar otras áreas en el presupuesto, siendo relevante conocer a cuanto ascenderían los recursos óptimos, cuántos son los recursos disponibles y a cuánto se podría aspirar para satisfacer mínimamente los requerimientos.

La **Honorable Senadora señora Von Baer** consultó a los representantes del Ejecutivo respecto de los 91 funcionarios que se han señalado, y si ellos trabajan en otra repartición o serán nuevos miembros de esta institucionalidad. Asimismo, inquirió mayor información respecto al alcance actual y futuro de los recursos económicos.

Para contestar las inquietudes formuladas, **el Asesor de la Subsecretaría de Pesca, señor Alejandro González**, señaló que existe un elemento relevante a considerar que es el hecho que actualmente el Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal que se encuentra radicado en el Servicio Nacional de Pesca, y el Fondo de Administración Pesquero que está al alero de la Subsecretaría de Pesca, en conjunto, reúnen la cantidad de 12 mil millones de pesos, aproximadamente, no obstante lo cual a través de los convenios con los Gobiernos Regionales esa cantidad se duplica.

Dijo que prácticamente se tiene el presupuesto anual del Indespa a través de dichos convenios, de modo que esta disponibilidad en el marco de este proyecto de ley se multiplica varias veces si se consideran convenios con otras instituciones como Corfo o Sercotec, de tal manera que recalcó que la posibilidad de apalancar recursos al presupuesto de esta institución es muy superior respecto a las que existen actualmente.

Luego, explicando cómo operarán los 25 mil millones que en régimen tendrá el Indespa, **el Asesor del Ministerio de Economía, señor Adrián Fuentes**, dijo que al primer año lo que se hace es una reasignación desde el Fondo de Administración Pesquera por 13.213 millones de pesos que es lo que actualmente tiene dicho fondo; luego señaló que en régimen el dinero que se asigna, descontando los funcionarios y la planta, son 23.387 millones de pesos al tercer año.

Para mayor claridad, destacó que en la práctica para efectos de funcionamiento del Indespa, personal y todo lo que se requiera, son aproximadamente 2.000 millones de pesos del total del presupuesto.

Enseguida, recalcó que es importante tener presente que actualmente existe un déficit de recursos por la falta de esta institucionalidad, por cuanto lo que existe son acciones dispersas desde varios organismos, de modo que la idea es que con esta institucionalidad los recursos puedan concentrarse o reunirse para hacerlos llegar a la pesca artesanal.

El **Honorable Senador señor Quinteros** compartió lo expresado anteriormente y señaló que efectivamente en fondos como los señalados que tienen asignados recursos por algo más de 5 mil millones de pesos cada uno, lo que puede hacerse prácticamente no tiene repercusiones, y a modo de ejemplo indicó que el Gobierno Regional de Los Lagos para el FAP aportó 1.000 millones de pesos, pero que, en la práctica no se notó su efecto. Dada esta situación, consideró que en una institucionalidad como la propuesta en que se puedan reunir los recursos, lo que se realice en beneficio de la pesca artesanal tendrá un mayor impacto.

El Asesor del Ministerio de Economía, señor Adrián Fuentes, señaló que si la Bonificación para el Cultivo y Repoblamiento de las Algas¹ pudiera combinarse con Indespa en virtud de sus funciones antes descritas, ello podría ser relevante para este tipo de iniciativa.

Enseguida, la **Honorable Senadora señora Muñoz** manifestó que en una próxima sesión le gustaría debatir acerca de

¹ Boletín N° 9.151.21

las competencias, áreas de influencia y otras, por cuanto Indespa va a coordinar recursos y es necesario conocer qué cantidad de instrumentos de los que actualmente se encuentran dispersos, estarán a su cargo y serán puestos a disposición de la pesca artesanal, y también, señaló que era necesario saber qué servicios se les van a entregar a los pescadores artesanales.

- - -

El Honorable Senador señor Quinteros hizo presente que para la Comisión de Pesca este es un proyecto importante al igual que para el sector pesquero y acuícola en general y agregó que además de esta iniciativa deberían llegar otros proyectos como la ley bentónica, ley de mitiligos y las de regularización de las caletas de pescadores, de modo que destacó que dadas las condiciones en que está hoy día la pesquería artesanal, es necesario avanzar todo lo que se pueda.

La Honorable Diputada señora Jenny Alvarez hizo presente que en la Comisión de Pesca de la Cámara ya se discutió este proyecto de ley. No obstante, indicó, en su opinión era necesario conocer los planteamientos de los miticultores de Chiloé por cuanto el INDESPA considera en una parte a los acuicultores de pequeña escala, de tal manera que tienen gran interés en participar de este debate porque tienen en sus agrupaciones a muchos miticultores de pequeña escala.

Agregó que en el marco del debate que se dio en la Cámara de Diputados con respecto al INDESPA fue unánime el apoyo a la idea que este proyecto vaya dirigido a los pescadores artesanales, pero que en su opinión, los miticultores también debiesen tener la posibilidad de exponer su realidad y así poder evaluar su postura en conjunto con los pescadores artesanales.

A continuación, **la Presidenta de la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH), señora Zoila Bustamante**, comenzó por agradecer la invitación y enseguida indicó que el proyecto elimina la exclusividad que hoy día tienen los pescadores artesanales en el fondo de fomento para la pesca artesanal, que es exclusivamente para organizaciones de pescadores y no para personas individuales ni para miticultores por lo tanto, tal como está, el proyecto amplía demasiado el horizonte y deja a los pescadores artesanales prácticamente apartados, en su opinión, de la exclusividad que tenía el sector.

En la misma línea, señaló que el proyecto también aborda una materia muy importante como lo es el tema sindical, por cuanto al tratar de implementar la individualidad dentro del proyecto, el sector de pescadores artesanales en materia sindical queda prácticamente sin regulación.

Respecto a las observaciones que tiene su sector en relación a esta iniciativa, destacó que no considera la posibilidad de celebración de convenios con organizaciones de pescadores artesanales para la formulación y ejecución de planes y realización de proyectos destinados al cumplimiento de sus fines, lo que actualmente considera el Fondo de Administración Pesquera.

Agregó que si se hace una comparación con lo que existe actualmente con el Fondo FAP, éste entrega a los pescadores artesanales los recursos en forma directa sin que deban participar en ningún tipo de licitación por intermedio del FAP y que tampoco es necesario contar con entes operadores que intervengan en el proceso. Por el contrario, indicó, con dicho fondo tienen asignación directa a diferencia de lo que se plantea con el INDESPA, en el sentido que no se va a trabajar directamente con el sector pesquero artesanal sino que dicho organismo será un mero administrador de los recursos que van a bajar a través de entes operadores y con dichos entes, generalmente, han tenido mala experiencia.

Dentro de este contexto, destacó que tampoco considera la participación dentro del Consejo Directivo de la pesca artesanal, ya que en el Consejo que se implementa dentro del INDESPA no se considera a los artesanales, excepto en el caso del Consejo que se va a crear en las regiones que, según destacó, es netamente consultivo y no resolutorio, de tal manera que se pierde la autonomía. En ese sentido estimó que para el sector esta situación representa un retroceso, por cuanto dicho Consejo, al igual que el que considera el proyecto sobre Regularización de Caletas², se trata de un consejo de administración compuesto por la Subsecretaría de Pesca, por el Ministerio de Economía, de modo que pasa a ser más un comité político que un comité que realmente sea representativo del sector.

Además, indicó, el mencionado Consejo deja la autonomía radicada netamente en la persona del Subsecretario de turno, de modo que se vuelve a caer en lo mismo que se quiere eliminar a través de este proyecto.

Por otra parte, señaló que actualmente el FAP y el FOPA cuentan con oficinas en las regiones y el Fondo de Administración Pesquero tiene cinco personas que trabajan dentro de este fondo en la región, y el INDESPA sólo tiene consideradas a dos personas de planta, donde evidentemente en una región con 37 mil pescadores inscritos, un fondo que se administre con dos personas va a ser netamente para recepcionar cartas de proyectos para que luego todo se decida en forma centralizada en este comité que se va a formar.

² Boletín N° 10.063-21 Regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación.

Enfatizó que el tema no es menor porque si hoy en día se ha logrado avanzar con una oficina del FAP en prácticamente todas las regiones del país, y dado que lo mismo ocurre con las oficinas del Fondo de Fomento en las regiones, tener una oficina del INDESPA con dos personas a cargo significará en la práctica que sólo será un buzón de recepción de proyectos, cosa que a su sector y a las regiones pesqueras a nivel nacional no les sirve.

Hizo presente que otro tema que consideran que no es un tema menor y que incluso se trató de incluir dentro del proyecto, ya que en su opinión, les afecta directamente, es el papel del INDESPA en relación con las catástrofes ambientales. En este sentido, indicó que han sido testigos de la forma en que la ley de catástrofes oprime al sector toda vez que concentra muy pocos recursos para entregarles al sector artesanal o al que se encuentre damnificado, de modo que insistió en que les preocupa que dentro del INDESPA se considere el enfrentar las catástrofes naturales en conjunto con la ley de catástrofes.

Recalcó que tienen que haber recursos en el INDESPA para enfrentar catástrofes sin que se toquen los proyectos o los fondos que ya están destinados para la pesca artesanal, que es lo que pasa siempre, y por lo que vuelven a quedar desvalidos, tal como ha ocurrido con los terremotos, con las marejadas, y con otras catástrofes naturales que ha tenido el país.

Solicitó que se considere esta situación y que ojalá sea recogida por la Comisión y por el Ejecutivo pues es claro que Chile es un país de catástrofes y que, por lo tanto, se deben tener los instrumentos necesarios para enfrentarlas, pero no quitándoles recursos asignados a los pescadores artesanales para atender a la emergencia.

Indicó que no se hace referencia al financiamiento de los planes de manejo, y agregó que el sector pesquero artesanal a nivel nacional está constituyendo planes de manejo para las pesquerías y comités de manejo. Dijo que los comités de manejo que trabajan para implementar los planes de manejo que hoy día son los que se están trabajando para la recuperación de las pesquerías, tienen consejeros de la pesca artesanal democráticamente elegidos para trabajar dentro de ellos. Sin embargo, enfatizó, no están considerados dentro del INDESPA, de modo que no hay financiamiento para implementar los planes de manejo de recuperación de las pesquerías, y mucho menos hay financiamiento para los consejeros de los comités de manejo que tienen que moverse por las regiones para poder ir trabajando con sus pares y ver cuál es la capacidad que existe para mejorar las pesquerías que se encuentran colapsadas.

Sobre la ejecución de políticas y programas,

señaló que la implementación de los programas quedará sujeta a la coordinación de otros organismos. Es decir, el INDESPA no va a tener dinámica propia, no va a administrar los recursos y además va a necesitar entes operadores que, en licitaciones del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, o cuando se entregan fondos por intermedio del SENCE o del FOSIS, dichos entes operadores asumen la responsabilidad, pero en la mayoría de los casos lamentablemente se quedan con la mitad de la plata que se les entrega a las organizaciones.

Indicó que tiene básicamente dos situaciones que es necesario solucionar. La primera es que las licitaciones sean destinadas realmente al que se adjudique y la segunda que tenga buenos productos para el sector pesquero artesanal, no al “amigo de”, por cuanto esta es una situación que ha ocurrido con demasiada frecuencia.

Otro tema, prosiguió, es el que planteó la Diputada señora Jenny Alvarez que es el del registro de acuicultura a pequeña escala, ya que actualmente existe la limitante de 40 hectáreas y no más allá de dos áreas de manejo, de modo tal que en esas condiciones prácticamente no podrán participar ya que para la mayor parte de los pescadores artesanales que tienen área de manejo estas últimas son amplias, grandes, incluso, algunas organizaciones tienen dos ó tres en los sectores de aguas interiores y mar abierto y en los ríos, donde es más notoria que en aguas interiores. Dado lo anterior, solicitó que se considere esta situación por cuanto hoy día hay mucho pescador artesanal que se vio damnificado con el tema de la catástrofe de la marea roja, que son pelilleros, que son lugueros, que son huireros y que actualmente no tiene ninguna opción de solucionar su problema, en circunstancias que hoy día están con las manos atadas y se supone que este proyecto tiene que estar para apoyarlos y no para perjudicarlos más.

En el tema de la regionalización, hizo presente que si bien existirán 27 oficinas sólo tendrá dos personas, lo que debe solucionarse a mediano y corto plazo, pues una vez que se vaya implementando este proyecto de ley se necesitarán oficinas del INDESPA en las regiones que realmente trabajen, de modo de no seguir dependiendo del centralismo actual en que todo se decide en Santiago o en Valparaíso.

Luego, enfatizó que el INDESPA tampoco considera a todas las personas dentro del sector, como, por ejemplo, a los ayudantes de caleta, encarnadoras, desconchadoras y piureras que quedan al margen no obstante que han estado luchando para poder entrar dentro de esta catástrofe que sucedió. Es decir, existen muchas personas del sector que por no tener Registro Pesquero Artesanal o que teniéndolo no están en una organización de pescadores artesanales, quedan fuera del alcance del INDESPA, por lo que solicitó que se considere esta posibilidad.

Hizo presente que en el caso de los trabajadores de Caleta Portales, que son los trabajadores de tierra, existe una gran preocupación porque no tienen dentro de este proyecto ningún tipo de beneficio ni de ayuda, en circunstancias que el INDESPA debiera considerar el apoyo a las organizaciones del sector.

Sobre este punto en particular destacó que existe un gran rol dentro de las organizaciones, pues los dirigentes sindicales que han venido a esta sesión han sido democráticamente elegidos por sus pares, están inscritos en el registro pesquero artesanal y cuentan con una representatividad que no es menor. En este escenario, opinó que el proyecto en estudio, al individualizar a las personas viene a quebrar el movimiento sindical ya que destinarlo a las personas individuales, significa que las organizaciones sindicales, las AG, las cooperativas, pierden su idiosincrasia, porque la pesca artesanal se ha logrado a nivel de los tiempos como organizaciones, como organizaciones de pescadores artesanales, de buzos mariscadores y de algueros.

Enfatizó que lo anterior es un error que tiene el proyecto y que se debe corregir para que la pesca artesanal siga tal cual como está.

Antes de terminar, manifestó que existen organizaciones que le hacen daño al sector artesanal, como ocurre con la Fundación Chinquihue en la Región de Los Lagos que se supone está orientada a la pesca artesanal, en que a pesar que se ha solicitado la modificación de sus estatutos sus directores llevan 12 años como tales, lo que impide que exista una elección democrática. En la misma línea, dijo que si el INDESPA se implementa como el sector espera que se haga, se va a necesitar a dicha Fundación, pero que tal como está actualmente, los pescadores artesanales no están dispuestos a que los recursos pasen por esa organización que terminó no representando a la pesca artesanal.

Enseguida, la **Honorable Senadora señora Van Rysselberghe** hizo presente que existen una serie de aprehensiones al proyecto que son bastante de fondo, los que, según se dijo, fueron planteadas en la Cámara pero no fueron acogidas por el Ejecutivo o bien fueron rechazadas, razón por la cual consultó cuál había sido el motivo de este rechazo.

La Presidenta de la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH), señora Zoila Bustamante, indicó que efectivamente en su oportunidad plantearon todas las observaciones antes señaladas, y otras más que fueron favorablemente acogidas, de modo que lo que se ha planteado ahora son los temas que han quedado sin solución, y que son motivo de preocupación por parte del sector pesquero artesanal.

El Honorable Senador señor Quinteros señaló que precisamente se trata de oír las inquietudes del sector para poder hacer las consultas y debatir en su momento las indicaciones que se presenten, con el Ejecutivo.

En cuanto a lo señalado respecto de la Fundación Chiquihue, dijo compartir absolutamente la aprehensión ya que hace muchos años ha sostenido que dicha Fundación no está haciendo la labor para la cual fue donada por el gobierno japonés, de modo que apoyó una renovación del directorio en los términos que se ha planteado.

La Honorable Senadora señora Von Baer hizo presente que en una sesión anterior se había consultado si efectivamente 91 personas para las 15 regiones, tal como lo considera el proyecto de ley, era suficiente, a lo que cual el Ejecutivo respondió que ello era más que las personas que hoy día había en regiones. No obstante, agregó, de la exposición anterior se desprende que actualmente hay 5 personas en las oficinas en regiones y que con esta iniciativa ahora habrá menos, por lo que inquirió al Ejecutivo mayor información a este respecto.

Por otro lado consultó sobre los intermediarios, indicando que se ha señalado que ellos no contribuyen a que los fondos lleguen directamente a los beneficiarios, pero por otro lado, se hace hincapié en que es bueno que exista un apoyo a las organizaciones, de modo que quiso saber cuál es la postura final de la organización porque lo anterior resulta contradictorio.

La Presidenta de la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH), señora Zoila Bustamante, señaló que actualmente en regiones, como ocurre en la región de Los Lagos, en el FAP hay cinco personas pero que no todas las financia dicho fondo, ya que de ellas dos o tres son financiadas por el gobierno regional por la vía del convenio.

Enseguida, solicitó que este nuevo organismo, que se supone es para el sector pesquero artesanal, financie a las personas que están trabajando actualmente para que no sean dos sino que las mismas cinco pero financiadas íntegramente por INDESPA y no por la vía de convenios que deben destinarse a otros fines.

El Presidente del Sindicato de Pescadores N°1 de Quellón, señor Marco Salas, señaló que hace muchos años atrás se hizo esta presentación en Puerto Montt por cuanto en materia de los proyectos que se mencionan, como el proyecto Calbuco y muchos otros proyectos de la región y del país, el Gobierno está pagando el doble de lo que cuestan los recursos, porque son las mismas empresas que licitan desde

siempre.

A modo de ejemplo, indicó que en una licitación, si se presentan tres oferentes como pesca artesanal igual la va a ganar la misma empresa, aun cuando otra tenga una cotización más baja y de calidad, y estimó que el Gobierno está desperdiciando recursos dado que hay operadores en el sistema que año tras año se siguen ganando los fondos a costa de los proyectos del Gobierno para la pesca artesanal. En ese sentido, insistió en que era necesario eliminar los operadores del sistema para evitar que esta situación se siga replicando ahora con el INDESPA.

En otro tema, explicó su visión respecto de cómo mejorar la economía del sector y cuidar los recursos dándoles valor agregado haciendo presente que en el sector de Quellón se está trabajando hace más de ocho años en salas de proceso artesanal, para siete mil kilos de proceso básico que encargó SERCOTEC a Fundación Chinquihue. Agregó que durante el mismo tiempo han presentado proyectos al FAP pero que lamentablemente no han sido aprobados.

Dentro de este contexto, dijo que la idea era que en vez de sacar mil kilos de erizos en una salita de proceso se pudieran sacar cien kilos, dado que se va a ganar lo mismo, pero con la diferencia que se le estará dando valor agregado al recurso, se va a economizar el recurso, de tal manera que ya no se va a necesitar tener 50 toneladas de erizos, por cuanto con 16 o 18 alcanzará.

Manifestó que han pasado muchos años y no se le da el valor correspondiente a los recursos pesqueros como pesca artesanal, y que mientras el Gobierno siga en la lógica de las cuotas, sin entregar herramientas que permitan valorizar el recurso, esta situación no cambiará. A modo de ejemplo, subrayó que hoy en día 300 gramos de pulpo en tarrito cuesta 3 mil pesos, en circunstancias que en Quellón se está pagando el kilo de pulpo a 1.200 pesos, de modo que si se le diera valor agregado podrían obtener cinco veces más por el mismo tarrito de pulpo, de ahí la relevancia que tiene el valorizar el recurso para salir de la actual situación de pobreza.

Por su parte, **el Presidente de la Federación de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Independientes de la III y IV Región (FPEMACH), señor Leonardo Ocares**, subrayó que en la IV y III Región sólo hay un funcionario del FAP que es zonal y que cuando se trata del del Fondo de Fomento, que no tiene funcionarios, deben entenderse con el Servicio Nacional de Pesca. En la misma línea, hizo presente que en cuanto a la Subsecretaría de Pesca en la región existe el Director Zonal que es para dos regiones y un funcionario más, más la secretaria y el estamento administrativo, no obstante que insistió en que no cuentan con todos ellos.

En ese escenario, planteó que el Estado debería

dotar de profesionales a las regiones para que éstas puedan tener las herramientas necesarias para realizar sus funciones.

Hizo presente que una queja permanente de su sector es que los pescadores están regionalizados y desde ese punto de vista, como región, no les dan la posibilidad de proponer y desarrollar sus propias iniciativas sino que deben recurrir al nivel central y allí hay líneas que nadie se puede saltar. Sobre el mismo tema, añadió que el Fondo de Fomento tiene algunas líneas en las que muchas caletas de la región no pueden participar, pues están en terrenos privados, dado que los fundos limitan con el mar.

Enseguida, manifestó que les parecía bastante interesante el INDESPA, no obstante que debiera ser mejorado, pero mucho más relevante le pareció el proyecto de ley sobre Regularización de Caletas³ que, en su opinión, les dará una tremenda herramienta no sólo por tener las tierras sino porque podrá existir un plan de desarrollo para cada organización.

Al finalizar, expresó que las cosas no se van a hacer de la noche a la mañana, pero enfatizó que la idea es proyectar el Indespa, tanto los pescadores como el Estado, con el objeto de solucionar varios de los problemas que actualmente aquejan al sector de la pesca artesanal.

El Honorable Senador señor Quinteros señaló que era muy necesario conocer la posición de los dirigentes y de la pesquería artesanal en general, por cuanto la idea es tramitar una ley que sea capaz de dar respuesta a los distintos requerimientos que se han expresado. Agregó que la pesca está pasando por un momento bastante crítico, razón por la cual se necesitan instrumentos eficientes.

El Subsecretario de Pesca, señor Raúl Súnico, reiteró que actualmente existen dos fondos, un fondo administrado por la Subsecretaría de Pesca y otro fondo administrado por SERNAPESCA, y lo que se propone en esta iniciativa es eliminar los fondos y constituir un organismo público como lo es el INDESPA. En la misma línea, hizo presente que los organismos públicos son administrados por funcionarios públicos sujetos a responsabilidad administrativa y a todas las normas que corresponden a la administración de recursos fiscales, razón por la cual el INDAP tiene consejo consultivo y no tiene agricultores en el directorio, figura que en este proyecto se reproduce de la misma manera.

En cuanto al número de funcionarios, señaló que actualmente tanto el FAP como el FOPA tienen la posibilidad de constituir

³ Boletín N° 10.063-21 Regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación.

convenios sólo con los gobiernos regionales, de manera que el gobierno regional pone una cantidad de dinero, el FAP o el FOPA colocan otra suma de dinero, se hace un fondo y se genera un mecanismo de concurso regional para poder acceder a esos recursos, cosa que opera en prácticamente todas las regiones del país en donde los gobiernos regionales han tenido a bien poner fondos a disposición.

Recalcó que con este proyecto de ley se podrán hacer convenios con el gobierno regional y con CONADI, con INDAP, con CORFO, con SERCOTEC y con los municipios, para poder generar un símil de los PRODESAL. Así, enfatizó que el INDESPA colocará recursos y el municipio podrá colocar otros tantos, por ejemplo, para poder levantar oficinas de asesoría técnica a los pescadores artesanales en las distintas comunas.

Señaló que efectivamente esta nueva institucionalidad generará más contrataciones, porque a los 91 funcionarios se agregan los que actualmente están en los distintos programas que se ejecutan en regiones con cargo a los convenios de los gobierno regionales, y además, se agregan aquellos que formen parte de los convenios con los municipios o de los convenios con CORFO, o con SERCOTEC, o con CONADI, o con quienes se logre articular esta figura.

Destacó que no hay otra forma de hacerlo porque la idea no es disminuir personal sino que todo lo contrario, y añadió que, por ejemplo, por este mecanismo se debería poder incrementar mucho más el personal, tener una planta, y asimismo incorporar por la vía de esta multiplicidad de convenios a otros actores.

Sobre el actual personal, reconoció que efectivamente hay un déficit institucional de la Subsecretaría en su conjunto, pero que desde el punto de vista de los programas, con esta herramienta que genera el INDESPA, se van a generar un conjunto de instrumentos nuevos a los cuales no se tenía acceso, que permitirán contar con más gente para la tarea de asesoría técnica pero siempre velando porque los recursos lleguen a los pescadores más que a la institucionalidad.

En cuanto al manejo de catástrofes que se planteó, consideró que era un punto muy importante a discutir, y que también fue muy discutido en la Cámara de Diputados. Al respecto, indicó que hubo organizaciones de pescadores que se opusieron tajantemente a que el INDESPA pagara ayuda social porque eso disminuye los dineros que apuntan al desarrollo de proyectos de diversificación productiva, que es donde la gente percibe que este fondo tiene que estar más activo.

Agregó que lo que ha sucedido hasta ahora con las catástrofes es que éstas se pagan vía emergencia del Ministerio del

Interior, de modo que algunos plantearon que debería estar explícito en la ley que con cargo a estos fondos no se pueden pagar bonos, justamente para asegurar que los recursos de diversificación productiva estén efectivamente garantizados y no estén sujetos a una catástrofe.

En lo que dice relación con la incorporación en este proyecto de ley de auxiliares de caleta, fileteadores, carpinteros de ribera y otros actores, dijo que efectivamente ese debate se dio y se resolvió en su momento, de modo que se manifestó a favor con que este instituto apunte básicamente a los pescadores artesanales. En ese sentido, señaló que actualmente se constituyen organizaciones sindicales que no ejercen la actividad pero que cada vez que hay que pedir algo se organizan y se llenan de socios para poder pedir algún beneficio. Entonces, explicó, si no están registrados no se puede saber si están dedicados a la pesca artesanal, de modo que ampliar los beneficiarios podría aumentar la demanda de actores no pesqueros que pongan en riesgo los recursos que van directamente a los pescadores.

Destacó que este proyecto crea el instituto de desarrollo sostenible de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala y que tiene dos componentes, pues se considera el desarrollo de la pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala. No obstante, dijo, se presentará una ley de acuicultura de pequeña escala para generar las categorías y luego abordar esa problemática, y que hay un conjunto de funciones que están actualmente en el FAP que se quedan en la Subsecretaría de Pesca y que no entran al INDESPA para separar lo artesanal de lo industrial.

Finalmente, señaló que la operación de los comités de manejo, desde el punto de vista de su funcionamiento, del desplazamiento, también queda en manos de la Subsecretaría de Pesca, y que seguramente a futuro habría que debatir acerca de cuál es la mitigación que ayuda a recuperar las pesquerías, que es una discusión que viene en los planes de manejo.

La **Honorable Senadora señora Von Baer** quiso saber la postura de los dirigentes presentes respecto a si estaban a favor o en contra de que a través del fondo puedan ser beneficiadas organizaciones y no directamente sólo pescadores, es decir, que se considere beneficiar a personas individuales.

Sobre el particular el **Secretario de la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH), señor Miguel Avalos**, consideró que es necesario y fundamental que este instrumento recaiga en los verdaderos pescadores artesanales, e hizo presente que para la organización misma y para el Estado chileno lo esencial es el cuidado de los recursos, lo que requiere una

sociabilización de esa misma organización, que establezca ciertos criterios y que organice a su gente para que cuando se entreguen los recursos se utilicen en forma eficiente, y sea respetado su destino de modo que a futuro puedan fiscalizarse.

Agregó que para que el Estado aporte en buenos proyectos y se consolide un trabajo serio tiene que asignar los recursos por organización, lo que en su opinión es fundamental. En cuanto al tema individual señaló que se trata de un asunto que debe ser analizado por el Subsecretario de Pesca a la luz de otros fondos.

Enseguida **la Presidenta de la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH), señora Zoila Bustamante**, destacó que el Subsecretario se contradice por cuanto ha señalado que este proyecto está dirigido esencialmente a la pesca artesanal y al mismo tiempo indica que también se considera a las personas individuales, y entonces deja afuera a los trabajadores de caleta y a las encarnadoras. En la misma línea, resaltó que finalmente esta iniciativa no es solamente para la pesca artesanal sino que también es para los acuicultores y las personas naturales, en circunstancias que debiese estar orientada al sector pesquero artesanal, considerando además, a quienes desempeñan labores en tierra.

Al finalizar, **la Honorable Senadora señora Van Rysselberghe**, acotó que cuando en los municipios se hacen convenios con alguna institución, ese convenio viene con recursos para contratación de personal y no al revés. Es decir, no es el municipio quien pone recursos para contratar la gente para ese convenio sino que normalmente ello ocurre en el sentido contrario, porque los municipios no van a contratar gente para hacer funcionar un fondo, de modo que consideró que lo que ha planteado el Ejecutivo es erróneo desde ese punto de vista.

- - -

En sesión posterior, al Comisión oyó los planteamientos de la Asociación de Mitilicultores de Chile (AMICHILE).

La **Gerente General de AMICHILE, señora Yohana González**, comenzó por señalar que dentro de los objetivos de su institución se encuentra el velar por el beneficio de la industria en su conjunto, lo que explica que en la asociación existan distintos segmentos productivos, concentrando cerca del 65% de la producción de choritos y cerca del 85% de las exportaciones.

Indicó que esta industria apareció en el país entre fines de los 90 e inicios del año 2.000 período en el cual arriban las primeras inversiones españolas que dan inicio al desarrollo industrial de la miticultura. En el mismo período se hacen presentes otras iniciativas privadas nacionales

que dan cuerpo a la industria con su actual envergadura y volumen de producción.

Agregó que se trata de 619 empresas, 1.110 centros de cultivo, más de 20 plantas de proceso y alrededor de 42 agentes exportadores. Destacó que existen 12 gremios de cultivadores y productores de semilla, siendo actualmente la miticultura la segunda actividad acuícola más importante del país, generando ingresos por US\$ 200 millones en el año 2.015.

Enseguida, subrayó que esta actividad comprende una cadena productiva integrada que pasa de la captación de semillas hacia la siembra y engorda en centro de cultivos, con una etapa de procesamiento en las respectivas plantas, y posteriormente la comercialización, con gran parte del producto a nivel internacional, teniendo como principales destinos España, Francia, Italia, Estados Unidos y Rusia.

Respecto de los principales productos de la industria, hizo presente que generan carne en gran cantidad, media valva, entero o jugozón y conserva. Sobre este punto en particular destacó el “nuevo chorito chileno” que si bien no es un producto nuevo se le llama así para hacer la diferencia con el producto que se extrae en forma directa de los bancos naturales, ya que este nuevo chorito es 100% cultivado en la décima región, con altos estándares de procesamiento, inocuidad, trazabilidad y además es sano, rico y altamente nutritivo, que son las características que les han permitido llegar a los distintos mercados del mundo.

En cuanto a la estrategia de la asociación, indicó que esta tiene un gran valor social porque está inserta en la Región de Los Lagos en un 100%, se desarrolla en zonas geográficas de pocas alternativas productivas y de empleo, los productores se integran y complementan con la actividad industrial y, además, integra actores sociales y productivos de distintos segmentos socio-económicos.

Indicó que la industria está formada por parte importante de Emprendedores. De hecho, enfatizó, el 89% son micro y pequeñas empresas, razón que a su juicio justifica que soliciten ser considerados en el proyecto del Indespa. En el mismo sentido, hizo presente que la industria genera alrededor de 12.000 empleos directos y 5.000 indirectos y genera un potencial acuícola de grandes proyecciones y grandes desafíos.

Respecto a las características de los miticultores emprendedores, reiteró que 553 (89%) son micro y pequeñas empresas, en su mayoría empresas familiares de 1 a 4 personas incluyendo el jefe de hogar, que externalizan los servicios de captación o cosecha (utilizando entre 8 a 10 trabajadores por empresa) y que generan alrededor de 6.000 a

7.000 empleos.

Sobre las necesidades de los pequeños productores, hizo hincapié en que requieren de tecnología para mejorar sus procesos y la calidad de la materia prima, eliminar la plumavit de los sistemas de cultivo y de las playas, y obtener Certificaciones, ya que los mercados internacionales cada vez más exigen que la cadena de proveedores esté certificada bajo norma de calidad o medioambiente principalmente o de seguridad ocupacional, y que, por último, también requieren tener acceso a créditos.

Indicó que la industria a lo largo de los último 15 años ha crecido sostenidamente en alrededor del 21%, y señaló que el chorito chileno es la proteína más barata del mundo, lo que juega en contra de todas las escalas de rentabilidad sobre todo, de los pequeños productores.

A lo largo de estos años, prosiguió, la industria ha debido enfrentar diferentes crisis. Así en el año 2002 hubo un gran evento de marea roja que puso en jaque a una industria que estaba iniciando, luego en el año 2009 tuvieron una crisis financiera que afectó tremendamente el valor del producto final y en consecuencia, también el valor de la materia prima. Posteriormente en el año 2010 hubo un problema de baja productividad que obligó a los productores a buscar la forma de mantener sus sistema operativos porque el producto no crecía, y en los años 2012-2013 hubo escasez de semillas. Por último, nuevamente una crisis de marea roja.

Destacó que la industria vive teniendo crisis, de modo que consideró necesario que en base a sus propuestas, ella se incorpore en el Indespa.

En la misma línea, propuso que se incluya en este proyecto de ley a los pequeños acuicultores quienes tienen los mismos problemas que los propios pescadores artesanales, sean o no pescadores artesanales y sean o no personas naturales o jurídicas.

Con respecto al registro APE (Acuicultura de Pequeña Escala) propuso no establecer dos como el número límite de concesiones de un titular para inscribirse en dicho registro, toda vez que de la revisión del número de titulares que hoy existen resulta que son aproximadamente 500 concesionarios los que tienen entre 1 y 5 concesiones por cada empresa y que suman menos de 40 hectáreas, de modo que un pequeño productor que tenga por ejemplo 10 hectáreas debiera tener la posibilidad de crecer, que es a su juicio, parte del espíritu de esta normativa.

Por último solicitó que se acote el requisito a 40 hectáreas, que ya están incorporadas en esta ley, y que además se

considere a todos, sean pescadores artesanales o APE.

A su turno, la **Honorable Diputada Alvarez**, indicó que era muy importante oír a AMICHILE ya que esta actividad hoy en día ha pasado a tener una gran relevancia en la zona de la Región de Los Lagos, y agregó que si bien es una industria emergente tiene una gran importancia desde todo punto de vista, especialmente el laboral, no obstante ser una industria que también se vio afectada por la marea roja.

Luego, hizo presente que es necesario considerar lo que han expuesto dado que el proyecto de ley en estudio señala que estarán considerados los acuicultores de pequeña escala, de modo que podría evaluarse los grupos de pequeña escala que corresponden a los miticultores de Chiloé. Agregó que en la discusión en la Cámara de Diputados por unanimidad, se acordó que el Indespa debía beneficiar sólo a los pescadores artesanales. Sin embargo, dijo, ello no significa que no se les pueda dar la posibilidad de exponer su planteamientos al respecto.

A su turno, el **Presidente del Consejo Nacional por la Defensa del Patrimonio Pesquero de Chile CONDEPP Chile A.G., señor Jorge Bustos**, señaló que normalmente ocurre que los pescadores artesanales descubren los recursos, le encuentran mercado y luego son otros quienes se adueñan de los mismos. A modo de ejemplo, indicó que hace 20 años en un viaje a España fueron a promover las áreas de manejo que eran muy recientes, para lo cual sostuvieron reuniones con varios empresarios españoles que al poco tiempo aparecieron solicitando concesiones y siendo favorablemente acogidos por el Estado, situación que a su sector, según dijo, le afecta directamente.

Asimismo, dijo no tener inconvenientes con los miticultores, y con respecto al Indespa dijo que era una idea de hace muchos años atrás que plantearon los pescadores artesanales. Agregó que apoyaron este proyecto en la Cámara de Diputados, y que no obstante estar claro que los recursos no son suficientes, pero hay que empezar con algo. Por último, dijo que si bien este proyecto de ley no cambiará la realidad de su sector, sin duda ayudará.

Enseguida el **Secretario de CONDEPP, señor Rubén Casanova**, hizo presente que el Consejo Nacional por la Defensa del Patrimonio Pesquero - CONDEPP A.G., es una organización nacional que representa a pescadores artesanales en todo el país, de Iquique a Magallanes, que tiene por misión la representación y defensa de los derechos históricos de los pescadores artesanales de Chile, con el fin de construir un proyecto nacional que permita un futuro que promueva el desarrollo sustentable de nuestro sector, y conservación de los recursos.

Seguidamente, señaló que Chile posee un borde

costero de 6.435 kilómetros de longitud, con 105 comunas costeras de un total de 346 comunas en todo el país. En este sentido, destacó que en cada una de estas 105 comunas en mayor o menor grado, se desarrolla la pesca artesanal, y en algunos casos desde antes de la llegada de los españoles, no obstante que hoy se le reconoce sólo 50 años de historia a la industria y no a la pesca artesanal.

Dentro de este contexto, destacó que desde un inicio se ha planteado crear una institución para la pesca artesanal similar al INDAP existente para el apoyo de la agricultura, o un ministerio del mar. Agregó que lo anterior se ha entendido como una de las demandas de la pesca artesanal que, sin embargo, pierde importancia si no hay voluntad real de recuperar los recursos hidrobiológicos tanto como los espacios libres de contaminación para todos los chilenos y las respectivas biomasas.

En el caso de la Agricultura, hizo hincapié en que al ocurrir una crisis o catástrofe no se trata de reconvertir a los agricultores, pero que en el caso de pesca cuando está en crisis por decisiones del propio Estado, se busca reinsertar a los pescadores a otras áreas, como cultivadores del mar con las algas, turismo y comercio, concesiones de las caletas u otras en circunstancias que, según dijo, los pescadores son tan parte de la identidad nacional como los agricultores, siendo la pesca artesanal mucho más que una actividad productiva, pues trata de una cultura y una forma de vida que es la realidad que se debe recoger en la ley.

Sobre sus propuestas, enfatizó la necesidad que se considere una presencia Regional y local. Al respecto señaló que el INDESPA incorpora presencia regional en todo el país pero mantiene el centralismo respecto a la Dirección Nacional. En esta línea, señaló que se debiera pensar en crear subdirecciones norte y sur como es el caso de la CONADI y llevar la oficina nacional a la Décima u Octava Regiones donde probablemente se encuentra la mayor cantidad de pescadores artesanales.

Indicó que resulta muy difícil sostener que con 2 profesionales y 1 administrativo por región será posible desarrollar todas las funciones propuestas para el INDESPA, y agregó que tal vez se debiera asimilar lo hecho por INDAP que considera la existencia de delegados territoriales que permiten desarrollar programas o entregar asistencia técnica o transferencia tecnológica a nivel local.

Respecto del acceso al crédito, recalcó que de no contar con una institución potente que entregue acceso al crédito para los pescadores artesanales (no solo a los armadores) y que no solo lo facilite sino que también lo monitoree, y que en su opinión es poco lo que puede mejorar la situación de la pesca artesanal, si el presupuesto no se acerca al de agricultura. En este sentido, hizo presente que el presupuesto en plena operación del INDESPA es un 10,5% del presupuesto anual del INDAP,

quien en este último año, sólo en acceso a crédito, entregó \$73 mil millones, es decir, casi 3 veces el presupuesto total del INDESPA.

Indicó que se hace necesario dotar de recursos suficientes al INDESPA para que tenga un financiamiento adecuado, el que en su opinión debe ser muy superior a lo que se ha propuesto hasta ahora, ya que los cambios climáticos y situaciones ambientales así lo requieren. Para este fin propuso aumentar el supuesto “Royalty” a la gran industria por las licencias que se le regalaron por 20 años renovables, modificándolo para que la industria pague por el uso de los recursos pesqueros de todos los chilenos, pagando lo mismo que se paga por licitaciones (ejemplo: subasta del 1% de cuota de consumo humano de jurel que pagó en promedio 4 veces lo pagado por actual royalty) así como un porcentaje de las multas cursadas a la pesca artesanal e industrial.

Señaló que el INDESPA debiera contar con un Consejo Asesor independiente que permita ser consultado y asesorar al Director (o Consejo Directivo) en materia de políticas públicas sectoriales, lineamientos estratégicos de mediano y largo plazo, la ejecución de programas o direccionamiento de recursos, entre otras materias, sin presión política ni de los gremios de pescadores artesanales.

Enfatizó que el Consejo Directivo propuesto, compuesto por los Subsecretarios de Pesca, Economía, de Desarrollo Regional, y los Directores de Sernapesca y Obras Portuarias, desde su perspectiva, no da garantías de la debida independencia si en él no participa activamente el sector artesanal. Agregó que el Consejo Directivo del INDESPA debiera ser un ente técnico e independiente.

Enseguida, puso de relieve que los Consejos Consultivos Regionales debieran tener un rol mayor al meramente “consultivo”, en el sentido que debieran poder incorporar las visiones regionales en la definición de las líneas de financiamiento o programas de apoyo a fin de ser reales involucrados en la toma de decisiones respecto de cómo se invertirán los recursos de los distintos programas del INDESPA, según las características de cada región y mar interior y de las caletas expuestas al pacífico, que merecen una inversión superior.

En síntesis, dijo que si bien el INDESPA no es lo que se prometió a la pesca artesanal respecto del “INDAP Pesquero”, el actual proyecto es un avance y corresponderá durante su ejecución lograr dotarlo de mayores recursos económicos, productivos y de fomento al valor agregado con tecnología del mercado asiático, de modo que es necesario hacer las modificaciones correspondientes contemplando las catástrofes naturales y características de cada región.

Finalmente puso de relieve que el escenario ideal

es que el INDESPA cuente con fondos adecuados, ya que ello se traducirá en desarrollo, que cuente con profesionales que hagan seguimientos y asesoramiento para el éxito productivo de los proyectos, que cuente con un instituto de formación para el pescador de los nuevos tiempos con mayor autonomía y conocimiento del mercado de la libre competencia actual, que dé garantías de trazabilidad, inocuidad, manejo sostenible de la biomasa respetando calibres y vedas, de modo que a mayor inversión, se hará necesaria una mayor capacitación.

La Honorable Senadora señora Von Baer, destacó que se trata de una institución similar al Indap pero que no alcanza a tener su mismo carácter en virtud de los recursos y de la capacitación y el acompañamiento, que es una de las características fundamentales del Indap. En ese sentido, reiteró que el aumento que se plantea en este proyecto de ley de 91 funcionarios para 15 regiones es muy poco, a pesar que se ha señalado por parte del Ejecutivo que se podrán hacer convenios con los municipios y gobiernos regionales. En la misma línea, indicó que sería conveniente que antes de la aprobación de este proyecto de ley el Gobierno pudiera dar un paso más en la dirección de aumentar los recursos.

Luego, consultó a la expositora de los mitilicultores cuál es la razón por la que señala que ese rubro se encuentra excluido de los beneficios del Indespa, por cuanto de la revisión de las definiciones contenidas en la ley ella señala expresamente a la acuicultura de pequeña escala.

La Gerente General de AMICHILE, señora Yohana González, precisó que de una primera lectura pareciera estar incorporada, pero que tal como está la norma podría interpretarse que la acuicultura de pequeña escala sólo pueden desarrollarla las personas naturales, organizaciones de pescadores artesanales o personas jurídicas constituidas exclusivamente por pescadores artesanales. Dado lo anterior, subrayó que la solicitud que han planteado es que no sean solamente considerados los pescadores artesanales sino que los acuicultores, sean o no pescadores artesanales.

La Honorable Senadora señora Muñoz, destacó la relevancia que tiene el poder escuchar los planteamientos de las diferentes organizaciones para mejorar el proyecto de ley en estudio, en especial la consideración de los pequeños acuicultores que debiesen quedar claramente considerados en la normativa.

Sobre la institucionalidad, señaló que efectivamente los recursos que se consideran son muy menores en comparación con los actuales recursos del Indap, pero que este último es una institucionalidad que tiene muchos años de modo que no es posible comparar ambas instituciones, aun cuando lo ideal sería tender hacia el

camino del Indap, sentando las bases desde ya con una fuerte inversión inicial.

El Honorable Senador señor Quinteros, dijo compartir lo señalado en su momento por Condepp en el sentido que este proyecto no cambia la realidad, en este momento, de lo que es la pesquería artesanal. Si bien dijo que los recursos que se consideran en comparación con Indap son insignificantes, tal como se ha expresado, se debe tener presente que el Indap tiene más de 50 años de existencia y recursos acordes a esa historia.

Luego, destacó la figura del “Delegado Comunal” que se ha hecho presente, que permitirá llegar a acuerdos con gobiernos regionales y con municipios para ir agregando recursos y profesionales.

A continuación **el Secretario de CONDEPP, señor Rubén Casanova**, señaló que en el proyecto de ley en estudio debiesen estar especificadas las formas de acceso a los fondos, por cuanto este tipo de iniciativa genera muchas expectativas y las personas creen que por el solo hecho de ser pescadores artesanales optarán a los beneficios, razón por la cual debe quedar claramente explicitado quienes son los beneficiarios y las formas para acceder a los beneficios.

En este escenario, la **Honorable Senadora señora Von Baer** hizo presente que lo anterior es muy cierto y agregó que los parámetros se dejan al reglamento, de modo que planteó que se debe hacer el esfuerzo porque no todos ellos queden entregados a ese instrumento y se establezcan algunos lineamientos en la ley.

El Secretario General del Consejo Regional de Pescadores Artesanales de la Décima Región (COREPA A.G.), señor Héctor Morales, señaló que se debe hacer una definición precisa de lo que se entiende por acuicultura de pequeña escala, por cuanto en su opinión, 40 hectáreas es mucho y su valoración no se ajusta en nada a la pesca artesanal.

El Jefe de la División Jurídica de Subsecretaría de Pesca, señor Paolo Trejo, destacó que efectivamente esto se encuentra regulado en la norma en estudio en el artículo 1° letra h), ya que en el trabajo que se hizo en el primer trámite legislativo se explicó que se está trabajando en un proyecto de ley (para el segundo semestre de este año) que establecerá el estatuto de la acuicultura de pequeña escala. En ese sentido, señaló que en dicho estatuto se definirá en forma expresa lo que constituye en sí mismo esa actividad pero que en este proyecto no se podía dejar de incorporarla, porque no solamente se debe considerar a la pesca artesanal, sino que también la acuicultura de pequeña escala, que tiene que poder acceder a los instrumentos que se generen en el marco de este instituto.

En la misma línea, agregó que dentro de la acuicultura de pequeña escala no sólo se encuentran los mitiligos sino que también están las algas, ostión y otros, de modo que si bien la pesca artesanal es un aspecto esencial en este proyecto también lo es la acuicultura de pequeña escala, por lo que dijo que no se quiso dejar afuera dicha actividad. Insistió en que se le debe incorporar ya que actualmente no se considera en instrumentos como el FAP, que no financia proyecto que no sean de la pesca artesanal, en circunstancias que hay acuicultura de pequeña escala que no es de la pesca artesanal y la idea es buscar la diversificación productiva.

El Presidente del Consejo Nacional por la Defensa del Patrimonio Pesquero de Chile CONDEPP Chile A.G., señor Jorge Bustos, hizo presente que se debe tener cuidado en no beneficiar a otros a nombre de la pesca artesanal, pues 40 hectáreas es una enormidad.

En este contexto, el **Secretario General del Consejo Regional de Pescadores Artesanales de la Décima Región (COREPA A.G.), señor Héctor Morales,** agregó que en 40 hectáreas se pueden producir entre 3.000 a 4.000 toneladas de “mejillón chileno”, lo que llevado a cifras significa alrededor de \$ 800.000 millones de pequeña escala.

Para terminar, el **Jefe de la División Jurídica de Subsecretaría de Pesca, señor Paolo Trejo,** hizo presente que se está trabajando en un proyecto de ley, que en términos generales apunta a establecer la posibilidad de estudiar la figura de la relocalización de las concesiones de mitiligos, que actualmente no está considerada con el objeto de favorecer la ubicación de dichas concesiones en aquellos sectores que efectivamente no generen un impacto desde el punto de vista sanitario, que actualmente sólo se da para la salmonicultura. Agregó que también se está trabajando en un proyecto que pretende reconocer la figura de los permisos para colectores, con el objeto de darles cierta estabilidad.

- - -

La señora Cynthia Burgos, del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, señaló que representaba al personal que trabaja en el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, que en su mayoría tiene la calidad de honorarios.

Enseguida, hizo presente que el Fondo de Fomento nace con la ley de pesca de 1991 con dos personas y con un presupuesto muy distinto, mucho más pequeño que el actual. Agregó que hoy en día el grupo de profesionales, técnicos y administrativos son alrededor de 30, de los cuales hay 20 en el nivel central, Valparaíso, más 10 personas en regiones, que están todos a honorarios, además de otras

personas, como el Secretario Ejecutivo y una persona que se encarga de la administración que vienen del SERNAPESCA, traspasados, es decir, 34 en total. Luego, subrayó que manejan un presupuesto sobre los 5 mil millones de pesos, de los cuales 373 millones se van a lo que es personal, bienes y servicios.

Expresó que la pesca artesanal está en un momento relativamente crítico, razón por la cual el Gobierno ha querido hacer una nueva institucionalidad con el objeto de ayudar al sector pesquero artesanal. En este contexto recalcó que el personal que trabaja en el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal nunca ha sido invitado a conversar sobre el Indespa y que todos los documentos se han redactado en la Subsecretaría de Pesca, de modo que hasta la fecha no hay respuesta para dicho personal.

En este contexto, destacó que era necesario considerar la experiencia de las personas que se desempeñan en el Fondo por 20, 15, 10 y 12 años a honorarios, haciendo licitaciones, adjudicando, supervisando, entregando y viendo los escenarios, de modo que le pareció expresar su opinión y que se aclare que va a pasar con todo este personal.

Hizo presente que de acuerdo al Informe Financiero de este proyecto de ley sólo va a haber personal traspasado desde la Subsecretaría de Pesca, sin que se haga mención al SERNAPESCA, situación que ven como una verdadera discriminación.

Planteó que es necesario detenerse en la dotación, que de acuerdo al informe antes señalado se trata de 91 personas, de las cuales no se menciona cómo se van a estructurar profesionalmente, su organización, departamentos o unidades, y observó que no se plantea un modelo de gestión con visión de futuro.

Señaló que el SERNAPESCA nació el año 1978 supuestamente con una planta adecuada para la época, pero que en la actualidad, más de 30 años después, la actividad pesquera es completamente distinta pese a lo cual la planta del SERNAPESCA, sus atribuciones y funciones son las mismas. Dado este escenario, dijo que ello permite explicar por qué la situación está mal desde su punto de vista, ya que ha fallado la fiscalización.

En síntesis, propuso que se considere el traspaso de todo el personal que hoy día trabaja en el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal al Indespa con un modelo que no considere un concurso, por cuanto el concurso está establecido y reglamentado por ley y en esa reglamentación se valora la gente que está en el mismo estamento, vale decir, la gente a contrata. Agregó que hoy postulan todos, es decir, las personas están a contrata, con cinco años en esa calidad quedan por sobre

la gente que está a honorarios, de modo que están completamente desmerecidos.

El **Honorable Senador señor Quinteros**, dijo que tenía entendido que del SERNAPESCA pasaron al FOPA cuatro o cinco funcionarios sin contrata cuando este se creó, como comisión de servicio, porque son todos los que están a honorarios, de modo que no hay nadie de planta durante al menos 25 años, por lo que consultó por el total del personal de FOPA y SERNAPESCA.

Al respecto **la señora Burgos**, indicó que del Fondo de Fomento, son 30 personas, todas a honorarios, y que es este Fondo el que se transforma en el INDESPA.

En el mismo tema, la **Honorable Senadora señora Von Baer**, destacó que ello no subsume el personal, es decir, aumenta el personal pero en los artículos transitorios el proyecto hace explícita referencia respecto de la Subsecretaría de Pesca pero no respecto a los que están ahora en el FOPA, de modo que opinó que tienen razón los servidores públicos.

La señora Burgos, reiteró que lo que solicitan es que expresamente se señale que las personas que hoy día están en el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, que pertenece al SERNAPESCA, se traspasen ojalá de manera automática, porque en la medida que pasen por un concurso entran a competir con otra gente que va a tener otras experiencias y otras potencialidades.

Sobre el particular la **Honorable Senadora señora Von Baer**, dijo que de hecho en materia de plantas municipales para el traspaso respectivo se consideró el concurso, pero se les asignaba más puntaje, privilegiándolos, a los que están, y estimó que ello también puede ser considerado en este proyecto de ley, pues se ha hecho en otros ministerios.

La señora Cynthia Burgos, agregó que por otra parte consideraban necesario participar tanto en la discusión como en la redacción de las disposiciones transitorias que señalan cómo se va a fijar la planta del INDESPA, y cómo va a ser el traspaso del personal de la SUBPESCA, por cuanto quedan incluidos en SERNAPESCA, en cuyo caso se trata de los funcionarios a honorarios que están en el Fondo de Fomento.

La Honorable Senadora señora Van Rysselberghe, también consideró que era posible discutir este tema e instó a que en su oportunidad, transparentemente se le puedan hacer llegar a todos los Senadores las sugerencias formalmente, para que sean consideradas en la discusión.

La **Honorable Senadora señora Von Baer** precisó que se debe tener presente que esta materia es de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, de modo que si bien existe toda la disposición por parte de la Comisión la solución debe venir desde el Gobierno.

- - -

En sesión posterior, **el Presidente de la Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur - Valdivia (FIPASUR), señor Marco Ide**, señaló que estaban muy interesados en la estructura orgánica de este instituto, porque en su momento se señaló que sería similar al INDAP de los agricultores, con la salvedad que éste último tiene más de 50 años, de modo que recalcó que lo más importante es contar con una estructura que permita el desarrollo de la pesca artesanal.

Enseguida, hizo presente que esta iniciativa no considera la participación de los pescadores artesanales en el consejo directivo, organismo que es dirigido básicamente por el Subsecretario de Pesca, por lo que planteó que tal vez debiese existir un consejo asesor toda vez que el Indespa refunde los fondos de fomento de la pesca artesanal, y el Fondo de Fomento desde su creación ha considerado a los pescadores artesanales en su Consejo Directivo.

Indicó que el proyecto lo que hace es básicamente eliminar el Fondo de Fomento, pero en ese escenario, enfatizó, no se puede perder la experiencia acumulada que tiene dicho fondo desde su creación en el año 1992.

Señaló que sus propuestas dicen relación con que el INDESPA tenga una estructura orgánica igual que el INDAP, es decir, un Director Nacional elegido por Alta Dirección Pública y que dependa directamente como en el caso del INDAP, del Ministro de Economía.

Indicó que al igual que en el INDAP actual, debe considerarse la creación de 4 consejos de la Sociedad Civil bajo el amparo de la ley N° 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. En la misma línea, destacó que existe un Consejo Asesor Nacional (CAN), un Consejo Asesor Ampliado (nacional y regional), Consejos de Asesores Regionales (CAR) y un Comité de Agencia de Área. Así, indicó que la estructura que como pesca artesanal se requiere debe ser similar a la estructura del Indap antes señalada.

Hizo presente que al comparar ambas instituciones, el INDAP de los agricultores considera un programa de fomento productivo y programa de asistencia financiera, donde los programas de fomento son alrededor de 18 concursables, tales como la formación y

capacitación de mujeres campesinas, que en este caso sería para mujeres de la pesca artesanal. En este sentido, opinó que mirando al Indap existen una serie de programas que también se requieren en el mundo de la pesca artesanal.

Manifestó que en el programa de asistencia financiera el INDESPA podría bancarizar a los pescadores artesanales según lo indicado en el artículo 3°, letra f), que es facilitar el acceso al crédito a pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala para financiar proyectos productivos, mejorar la calidad de los productos, y fines similares.

Propuso que se contemple un programa de crédito destinado al financiamiento reembolsable similar al INDAP de los agricultores. A modo explicativo, dijo que el reglamento general de créditos de INDAP considera desarrollar un programa de crédito destinado al financiamiento reembolsable de las inversiones necesarias para un mejor desarrollo de las actividades productivas de sus beneficiarios y de las organizaciones, con personalidad jurídica, constituidas por ellos, con el fin de promover su desarrollo económico, social y tecnológico.

Expresó que fue parte del Consejo del Fondo de Fomento siendo consejero por la macro zona sur, y agregó que el año 2014 fueron destinados al FAP cerca de 4.800 millones y al Fondo de Fomento unos 3.900 millones, sin embargo, el año 2015 cuando debía cumplirse el compromiso presidencial en torno a aumentar los recursos, se transfieren \$ 3 mil millones de pesos a la Subsecretaría de Pesca de los más de \$ 4 mil millones existentes.

Señaló que el INDESPA considera alrededor de 28 mil millones el primer año, a los que se debe descontar por ejemplo, los recursos que se van a destinar al arriendo de oficinas como también al personal que se contrata. Por lo tanto, dijo que era importante que se vean estas cifras, ya que la idea es que paulatinamente se mejore la cantidad de recursos orientados hacia el sector pesquero artesanal.

Sobre la plataforma social y los bonos, se manifestó de acuerdo con que ese tema no sea abordado en este proyecto del INDESPA sino que, en su opinión, quede en manos de la Subsecretaría de Pesca junto a la plataforma social de la industria, pero con montos claramente definidos para cada sector.

Recalcó que con este proyecto se busca ir en apoyo del fomento productivo de las organizaciones y de los pescadores artesanales de todo el país.

Destacó el tema de los funcionarios del SERNAPESCA que el proyecto no considera, y que prestan servicios en el

Fondo de Fomento. Al respecto señaló que no hay ninguna consideración del proyecto respecto de los profesionales del Fondo de Fomento y el FAP que están contratados a honorarios, algunos de ellos con más de 20 años en esa condición, de modo que solicitó que el personal que hoy día trabaja en el Fondo de Fomento sea traspasado al INDESPA sin mediar concurso, porque la experiencia que han acumulado en todos estos años es muy valiosa.

El Presidente de la Federación de Pescadores Artesanales de Calbuco (FEPACAB), señor Marcelo Soto, subrayó que si bien es cierto las platas que se ingresen a través de esta iniciativa u otras nunca van a ser suficientes, es necesario considerar, según dijo, que también el sector pesquero sufre de los embates de la pesca ilegal, captura ilegal y desórdenes administrativos con respecto a cómo administrar los recursos.

Señaló que se debía ser cuidadoso en el sentido que el INDESPA debe considerar un número determinado de recursos, y al mismo tiempo se debe ser realista y transparente en cuanto al verdadero número de pescadores artesanales. Enfatizó que debe haber una limpieza del registro pesquero de tal manera que sólo queden las personas que realmente ejercen la actividad, como corresponde, donde el rol de INDESPA es fundamental ya que los recursos que se destinen a él irán en beneficio de los pescadores.

Estimó necesario fortalecer las medidas de fiscalización que actualmente fallan, por cuanto la pesca ilegal los está perjudicando a todos, de modo que se hace necesario fortalecer al Indespa, no obstante que recalzó que cada pescador artesanal vive con el producto de su trabajo y que se debe tener presente que hoy en día que el precio de su producto es menor, debido a la ilegalidad que existe, por tanto, es fundamental que los recursos del INDESPA sean capaces de causar el impacto que los pescadores necesitan.

El Presidente de la Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur – Valdivia (FIPASUR), señor Marco Ide, agregó que precisamente, es necesario analizar el tema de la gran cantidad de pescadores artesanales actualmente existente.

Para mayor claridad, hizo presente que cuando se creó CONAPACH el año 90 habían 60 mil pescadores en todo Chile, y luego, cuando se solicitó una limpieza del registro en lugar de bajar aumentaron a cerca de 90 mil los pescadores inscritos. En este sentido, sostuvo que era muy fácil inscribirse en un registro pesquero artesanal ya que bastaba con ir con carnet al SERNAPESCA.

Dijo que actualmente la situación no es muy diferente y que incluso en una reunión con funcionarios del SERNAPESCA

se comentó que se inscribió en el registro un nuevo sindicato de mujeres de pescadores artesanales. Al respecto, agregó que este tipo de organización se forma con el único objeto de optar a los recursos que debieran ser para los verdaderos pescadores artesanales.

Insistió en que se debe tener cuidado al momento de establecer cuál va a ser la forma de entregar los recursos a los pescadores artesanales, ya que el Fondo de Fomento tiene una forma que es la licitación por ley y el FAP tiene otra que es asignación directa, con cheques directo a la organización sin que esté claro en el proyecto cuál va a ser el sistema que se va a utilizar.

Destacó que era importante abordar en su momento el tema de la regularización de las caletas de nuestro país, pero en relación con las áreas de manejo, ya que, según explicó, el reglamento de concesiones marítimas tiene cuatro categorías: la marítima mayor, la marítima menor, permiso o autorización y destinación que es aquella concesión marítima otorgada por el Ministerio a servicios fiscales para el cumplimiento de un objeto determinado.

Agregó que de las que se conocen hay destinaciones que las pide la Dirección de Obras Portuarias para construir caletas y que, por lo tanto, una vez que termina la obra se desafectan y los pescadores pueden pedir la concesión. Asimismo, señaló, existe otro tipo que tiene plazo de sólo 5 años y que tiene que ver con las destinaciones que pide el Servicio Nacional de Pesca o, en este caso, el Ministerio de Economía, a través de la SUBPESCA para destinársela al SERNAPESCA.

Sobre este último punto enfatizó que se trata de una figura muy peligrosa y que además existe al respecto un dictamen de la Contraloría General de la República, sobre una solicitud que hizo el propio Ministerio de Economía, respecto a poder solicitar una concesión sobre una destinación marítima, donde ley claramente establece que ello no es posible.

El Director del Sindicato de Tierra de Caleta Portales, señor Salvador Rodríguez, señaló que su gremio necesita que sus trabajadores sean incorporados como beneficiarios del INDESPA.

Hizo presente que el Sindicato de Tierra fue construido el año 2005 y luego el 2015 fue fusionado porque había dos sindicatos de trabajadores de tierra que existían en la Caleta Portales. En esta línea, precisó que hasta el momento son 70 socios de los cuales 34 son hombres y 36 mujeres, que desarrollan varias iniciativas como, por ejemplo, la biblioteca popular.

En cuanto a los oficios que reúne el Sindicato, explicó que están las fileteadoras de pescado, como también es mixto, hay

hombres y mujeres; el malabarista que es quien vende el pescado al público; tiradores del bote; el lavador de bote; encarnadores y aclaradoras entre varios otros oficios, y que es necesario que sean reconocidos como parte integrante de la pesca artesanal de Chile y se les incorpore como beneficiarios del INDESPA.

Recalcó que el proyecto de ley sólo considera a las personas que directamente ejercen parte del esfuerzo de pesca y no a quienes realizan otros oficios en el sector, que apoyan el trabajo de los pescadores. Al respecto, agregó que en las Directrices Internacionales para el desarrollo sostenible de la pesca en pequeña escala, la FAO señala que: “Los Estados deberían reconocer como actividades económicas y profesionales toda la gama de actividades a lo largo de la cadena de valor, de la pesca en pequeña escala, tanto antes como después de la captura, ya sea en un medio acuático o en tierra, realizadas por hombres y mujeres. Deberían tomarse en consideración todas las actividades ya sea a tiempo parcial, ocasionales o de subsistencia. Se deberían promover las oportunidades de formación profesional y de organizaciones, en particular para los grupos más vulnerables de trabajadores en actividades posteriores a la captura y las mujeres en las pesquerías en pequeña escala.”

Asimismo, dijo que dicha entidad internacional establece que: “Todas las partes deberían reconocer el papel central que desempeñan en la cadena de valor el subsector de las actividades posteriores a la captura en la pesca en pequeña escala y quienes participan en él. Todas las partes deberían garantizar que los agentes de las actividades posteriores a la captura participen en los procesos de toma de decisiones pertinentes, reconociendo que en ocasiones existen relaciones de poder desiguales entre los agentes de la cadena de valor y que puede ser necesario apoyar especialmente a los grupos vulnerables y marginados”.

Luego, opinó que el Estado debiera garantizar su participación en esta instancia, habido consideración que muchas veces están en situaciones de desigualdad dentro de las mismas caletas por lo que la idea es que en los beneficios del INDESPA sean consideradas las organizaciones de trabajadores de tierra acreditadas por la administración de la caleta.

Finalmente, señaló que deben ser efectivamente reconocidos dentro de la cadena de valor, porque si no se ejercen los oficios señalados el pescador artesanal no podría desempeñar su actividad.

El **Honorable Senador señor Quinteros**, reconoció que efectivamente el personal de orilla está fuera del INDESPA en este momento, no obstante dijo que es un tema que podría abordarse con posterioridad.

La Presidenta de la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH), señora Zoila Bustamante, señaló que lo que se ha dicho respecto a las áreas de manejo y al mal uso que hoy día se les da constituye un grave problema ya que el Servicio Nacional de Pesca es el directamente “dueño” de dichas áreas de manejo y los pescadores son sólo administradores no obstante ser los responsables de la recuperación de recursos.

Enseguida, enfatizó que el reglamento de las áreas de manejo establece que no se puede traspasar, vender, permutar, ni arrendar un área de manejo debido a que los pescadores artesanales no son directamente los dueños de ésta sino sólo sus administradores. Dada esta situación, enfatizó que el mencionado dictamen de la Contraloría está equivocado al ser contrario a la ley.

En cuanto a lo planteado por el Sindicato de Tierra de Caleta Portales, señaló que efectivamente durante 6 años se trabajó en la Confederación en Roma, para que quedaran incorporados tanto ellos como también los pescadores de pequeña escala. En ese sentido, recalcó que su organización pertenece al foro mundial de pueblos pescadores que reúne a 35 países, además pertenecen a la coalición de los pueblos que agrupa a 60 países, de modo que se ha trabajado para que las directrices de la FAO sean realidad.

Agregó que se debe trabajar en ir corrigiendo ciertas situaciones, como por ejemplo que el SERNAPESCA no reconoce a los asistentes de buzos mariscadores en circunstancias que la Armada de Chile sí lo hace. Señaló que al igual que a los integrantes del Sindicato de Tierra de Caleta Portales también se debe considerar en Iquique a las mujeres encarnadoras y trabajadoras; en Arica, a hombres y mujeres que hacen el mismo esfuerzo que ellos; en la VIII Región, las mujeres de Lirquén, de Cerro Verde y de la Décima Región que desempeñan el mismo oficio. En este mismo orden de cosas, señaló que igualmente se debiese reconocer el trabajo de las recolectoras de orilla que venden su propio producto: el cochayuyo.

Por último, hizo un llamado al Ejecutivo para que considere a todos los gremios que aquí se han señalado y que desarrollan un trabajo similar al de la pesca artesanal.

La Honorable Senadora señora Von Baer, manifestó que se ha conversado ya varias veces respecto al tema de los fondos que tiene el INDESPA, que no son lo que se esperaba porque si uno lo compara con el INDAP agrícola no se asemejan ni desde el punto de vista de la cantidad de fondos ni tampoco desde el punto de vista de la cantidad de funcionarios. Agregó que en su opinión el INDAP hace un trabajo tremendamente relevante que no consiste solo en entregar los fondos, sino

que también realiza un acompañamiento técnico permanente.

Enseguida, señaló que el tema de los recursos depende exclusivamente del Ejecutivo, no obstante que existe consenso dentro de la Comisión respecto a que los recursos asignados son escasos.

Hizo presente que también ha existido un compromiso como Comisión respecto a recoger las inquietudes de los funcionarios que actualmente trabajan en los Fondos y que están todos a honorarios, de modo que tengan la primera prioridad para poder quedar en los cargos que este proyecto genere, pues de otra manera la persona que trabajó años a honorarios en la misma condición que una persona que viene llegando recién en el concurso público, considerando que no es recomendable perder la experiencia de los funcionarios que hasta hoy se desempeñan en los Fondos.

Así las cosas, recalcó que recogía completamente los planteamientos que se han hecho, pues opinó que tal como está la normativa hay demasiada amplitud para la discrecionalidad.

Por último, preguntó a la representante de Conapach si estaban o no de acuerdo con que también sean incorporados al INDESPA los trabajadores de orilla o recolectores de orilla.

La señora Presidenta de CONAPACH, precisó que dichos trabajadores no están considerados, pues todos los que tienen Registro Pesquero Artesanal (RPA) están dentro del INDESPA, y ellos son considerados trabajadores de tierra.

El Honorable Senador señor Quinteros, señaló que todo lo que las organizaciones han expuesto está siendo recopilado para posteriormente plantearle las inquietudes al señor Subsecretario con el objeto de obtener alguna solución, y una respuesta a las distintas peticiones.

Antes de terminar el **Presidente de FIPASUR, señor Marco Ide**, insistió en que lo que los pescadores artesanales necesitan es participación en la directiva, que sea nacional y no para decidir los proyectos, sino que para que se vea transversalmente cuales serán las líneas de acción que tendrían que adoptarse para mejorar al sector pesquero artesanal.

- - -

La Coordinadora Nacional de Trabajadores del Salmón y Ramas Afines, la señora Marta Oyarzo, indicó que esta institución abarca trabajadores desde la Región del Biobío hasta la Región de Aysén, y que está compuesta, casi en su totalidad por trabajadores

directos e indirectos de la industria salmonera.

En la misma línea, precisó que esta Coordinadora está compuesta por el Sindicato Nacional N° 1 de Blumar de la Región del Biobío, CONTRAPECH, FETRACAL, CONFETRASUR, FESEANCOTRANS y los Sindicatos de la Provincia de Chiloé, Sindicato 2 de Yadrán, Salmones Austral, además del Sindicato AQUACHILE, Sindicato Aguas Claras y Sindicato Interempresa Mar del Sur, acogiendo a más de 25 mil trabajadores bajo la condición de la necesidad que significa el que la salmonicultura en específico y la acuicultura en general cuenten con una real, efectiva y eficiente regulación, tanto sanitaria como medioambiental, y que resguarde los intereses primarios del entorno y de las personas que se ven relacionadas con la actividad.

Enseguida aclaró que su postura se basa en la importancia de contar con una fuente laboral respetuosa y que su impacto sea positivo con el entorno, haciendo las consideraciones de que existen falencias en la industria tanto en materia laboral como medioambiental que, en su opinión, sólo se solucionarán con el diálogo y el apoyo de los parlamentarios.

Señaló que tanto en la Coordinadora como en las instituciones mencionadas existe el convencimiento que es necesario e indispensable para que esta industria sea sustentable, que un modelo por la vía del reglamento, genere un mejor control ambiental productividad y competitividad asegurando un crecimiento controlado y basado en los buenos resultados sanitarios y ambientales.

Hizo presente que es insostenible que el Estado chileno haya otorgado un permiso para mil 300 concesiones salmoneras equivalente a 3 millones de toneladas, por cuanto la experiencia ha dejado en evidencia que la industria mostró graves falencias productivas, sanitarias y medioambientales al llegar a las 850 mil toneladas. En este sentido, subrayó que los trabajadores sólo han sido meros espectadores de estos hechos porque no fueron considerados en la discusión, y agregó que han sido testigos de la lentitud en los reglamentos, la buena intención de los profesionales por generarlo, pero también la ineficiencia del Estado en la aplicabilidad y viabilidad de las normas en ejecución.

Indicó era recomendable concentrarse en tomar las experiencias de otros países como, por ejemplo, de nuestro competidor directo que es Noruega, y analizar cómo han aplicado sus normas y cómo han superado crisis como las vividas por Chile en este sector productivo.

Enseguida dijo que confiaban en que los mercados se abran para mostrar la realidad de la salmonicultura, de modo que logre resarcirse de una imagen oscura en la que tienen algo de

responsabilidad enfatizando que su gente necesita recuperar la confianza y la valoración del producto y que ellos están en condiciones de garantizar la trazabilidad del mismo.

En la misma línea, indicó que es imperioso un diálogo permanente entre los trabajadores, pescadores, comunidad, proveedores de la industria y la industria, que permita que las buenas prácticas no sólo sean buenas para los salmoneros, sino que también ayuden a mejorar su propia actividad. Así, recalcó que hablar de capital social ya no es suficiente pues es necesario trabajar en armonía social para obtener resultados productivos aceptables y hacer una proyección en el mediano y largo plazo.

En otro tema señaló que confían en la regulación que el Estado pueda hacer respecto de la cantidad de siembra para el sector, y que no supere la cantidad tope generada previo a la crisis del ISA, y en establecer mayor espacio entre concesiones, analizando los espacios geográficos en donde se puedan distribuir las mismas, con el objeto de evitar la concentración de biomasa generando siembras diferenciadas en tiempo entre los centros y entre las empresas.

Agregó que es necesario que el legislador procure que las normas para el sector sean universales y que quienes no las cumplan reciban un permiso sólo para producir a bajas densidades con lo que se resguarda el medio ambiente y el entorno.

En cuanto a la normativa vigente para el transporte de peces, enfatizó que ésta daña directamente a las zonas donde se concentran gran cantidad de acopios como es el caso de Quellón y otras áreas de Chiloé, pues se trata de una zona en que hay gran cantidad de marea roja, lo que hace que la nave también tenga una cantidad superior a la que puede traer a bordo lo que implica que ella debe retornar a otra área a recircular nuevamente hasta marcar cero, cuestión que en la práctica ha generado mortalidad de peces a bordo de dichas naves.

Lo anterior, según dijo, influye en la calidad final del producto y potencialmente en un posible daño ambiental, sin considerar el efecto en lo laboral, de modo que la normativa vigente no hace sino reflejar la falta de conocimiento técnico y práctico en la materia de quienes tienen la responsabilidad de dictar los reglamentos respectivos, pero lo más peligroso es, desde todo punto de vista, la generación de más desempleo en la zona.

Por último, destacó que era necesario prestar atención a las observaciones que han venido planteando pues ello es parte de la responsabilidad social del Estado, dado que ello influye directamente en el empleo y las necesidades de las familias del sur.

El vocero de la Coordinadora Nacional de Trabajadores del Salmón y Ramas Afines, señor Héctor Santibáñez, recalcó que la Coordinadora acoge a más de 25 mil trabajadores tanto directos como indirectos, entre los que también se encuentra el tema de la cesantía que no se ve efectivamente reflejado en los parámetros del INE.

Señaló que es necesario que a través de los mecanismos que tiene la ley de pesca puedan estos homologarse y transferirse en apoyo social para estas familias no tan sólo desde el punto de vista reglamentario, pues manifestó su preocupación por la gente que está hoy día sin trabajo y gran parte de las peticiones de estos trabajadores o ex trabajadores parten de la base de la homologación del artículo 173 de la ley de pesca y acuicultura para generar programas de capacitación, reinserción laboral y el apoyo social de estudios técnicos.

Indicó que sería de gran ayuda si se pudiesen implementar medidas prácticas que ya fueron utilizadas en otras regiones, pero con la participación tanto del Estado como también de la misma industria, ya sea por medio de las patentes u otro tipo de impuestos que se puedan agregar para que ella se haga socialmente responsable.

La Presidenta del Sindicato Nacional Salmones Blucer, señora Paola Sanhueza, consultó si existía disposición para hacer extensivos los beneficios o incluir a los trabajadores de la industria salmonera en la norma antes indicada, por cuanto en la actualidad la ley de pesca no considera a los trabajadores de la industria del salmón. Recordó que estos beneficios fueron acordados a tres años por lo que ya estarían caducados, de modo que los trabajadores del sector salmonero sólo podrían optar a las capacitaciones, razón por la cual instó a que se busque una alternativa para que puedan ser incluidos, toda vez que se está revisando la ley de pesca.

Agregó que también han pensado en buscar la posibilidad de contar, en acuerdo con la industria, con seguro para los trabajadores que se vean afectados, ya que según esta última las regulaciones que tiene la industria salmonera los perjudica bastante, de tal manera que es necesario tener claridad en cuanto a la estabilidad laboral de los trabajadores que son los que se están viendo hoy afectados.

Por último, hizo presente que la Coordinadora ha tratado de hacer alianzas entre el Estado, los empresarios, los trabajadores y el sector artesanal, pues hay muchas falencias y se hace necesario establecer más regulación con el fin de contar con un trabajo estable, con sustentabilidad para los trabajadores, para lo cual, están dispuestos a conversar con la industria y con las empresas para tratar de hacer un acuerdo y velar por la necesaria seguridad en este trabajo.

El Presidente de la Federación Nacional de Sindicatos de Pescadores Artesanales de Chile (FENASPAR CHILE), señor Hernán Cortés, indicó que la pesca artesanal requiere de un INDESPA que dé las mismas oportunidades y garantías que tiene el INDAP (agrícola), porque Chile tiene solo 4.329 kilómetros de longitud de tierra v/s una costa que supera los 8.000 kilómetros en el mar.

Enseguida, hizo presente que el actual proyecto de ley sólo ofrece una escasa presencia regional (14 direcciones regionales y una dirección nacional), pero no hay un compromiso de descentralización y no tendrá capacidad para dar respuesta a los requerimientos y necesidades de más de 80 mil pescadores de todo Chile.

Señaló que a lo anterior se debe sumar que los recursos son insuficientes (\$ 16.116 millones el primer año, incluye Fondo de la Pesca Artesanal y Fondo de Administración Pesquera), de modo que el INDESPA que se propone considera recursos muy inferiores a los del INDAP (año 2016 llega a \$ 99.800 millones de pesos lo que representa un crecimiento de \$ 4.689 millones respecto del 2015).

Recalcó que en el proyecto no se consideran créditos de fomento, de tal manera que en su opinión, el mercado financiero será el “dueño” de los pescadores artesanales, es decir, no sólo ya no cuentan con las cuotas sino que además ahora se les quitará la posibilidad de acceder a créditos blandos.

En la misma línea, hizo presente que el INDESPA según lo señalado en la letra f) del artículo 3° sólo realizará “acciones de coordinación, articulación y colaboración con órganos públicos y privados dedicados al otorgamiento de créditos.”, de tal manera que no contempla asistencia técnica directa sino que a través de terceras personas que, desde su punto de vista, sólo lo verán como un gran negocio sin visión de Estado y sin considerar el desarrollo de la pesca artesanal.

Indicó que el proyecto no establece por ley quiénes serán los beneficiarios, y que no existe participación de la pesca artesanal dado que el proyecto de ley en estudio no incluye a los pescadores del Consejo Directivo ni tampoco a las organizaciones de pescadores, pero sí a las empresas de menor tamaño.

Enfatizó que es necesario que el Indespa cuente con recursos suficientes, siendo un órgano descentralizado capaz de dar respuesta a las particularidades que cada región y su gente tienen. Agregó que debe ser un motor de desarrollo social y económico con un rol del Estado, sentando las bases de una plataforma social para el sector artesanal.

Hizo hincapié en que ello puede lograrse a través de una recaudación justa del Estado de Chile por los recursos pesqueros, licitando los recursos pesqueros y que el INDESPA obtenga los recursos del Royalty de la gran industria pesquera.

Señaló que en su región se ha estado trabajando en una propuesta regional para la moción de revisar la ley de pesca y corregirla, ya que destacó que en la VIII Región desembarca el 80% de la pesca artesanal en Chile.

Señaló que han considerado que las líneas generales, sobre la forma en que se desarrolla la pesca artesanal y sobre las condiciones de trabajo de los pescadores artesanales y su institucionalidad, que debe contemplar el proyecto son:

La regionalización y macrozonas pesqueras, pues los recursos marinos no distinguen límites entre regiones, no obstante, la disparidad de las flotas pesqueras hace que no sean comparables los esfuerzos de las regiones contiguas y de ahí que se plantee la necesidad de abrir macrozonas en función de las unidades de pesquería para la pesca artesanal desde la milla 1.

Agregó que desde esta última hacia la costa se debe mantener la exclusividad de la flota pesquera de cada región, permitiéndose además, la migración de los tripulantes y embarcaciones menores de 18 metros entre regiones para garantizar la libertad de trabajo.

Sostuvo que cuando los Comités Científicos asignan las cuotas de pesca lo hacen por macrozona, de modo que ello es contradictorio con la sustentabilidad del recurso y con la regionalización de la flota, por cuanto los peces de mayor tamaño que les darían la posibilidad de que con menos toneladas pudiesen cumplir con las cuotas asignadas están en las regiones contiguas. Dado lo anterior, prosiguió, les obligan a capturar lo que hay solamente en la VIII Región que es la sala cuna de la pesquería, en este caso, de la sardina y anchoveta.

Destacó que también requieren el reconocimiento a los Caladeros Históricos ya que ello les permitirá mantenerse muy atentos a la contaminación del medio ambiente. Agregó que buscan un mejor funcionamiento al momento que se haga la revisión de la ley en favor de la pesca artesanal, pues no corresponde que los industriales tengan una cuota asignada y que la sigan traspasando a los artesanales porque no son capaces de capturarla, de modo que no tiene sentido que dicha cuota esté en sus manos. Enseguida, agregó que las licencias transables deben ser limitadas respecto a la cuota industrial, por un máximo de diez años y con revisión al quinto año.

Respecto a la plataforma social, indicó que buscan un seguro subsidiado sobre las cuotas de pesca en caso de contingencia ambiental o por sobre pesca y que aspiran a contar con una plataforma social que se haga cargo en el momento en que las pesquerías entran en crisis debido a la ausencia de la pesca o a una contaminación como la que ocurrió en el sur de nuestro país, de modo que los recursos se obtengan en forma automática desde el royalty pesquero.

Insistió en que a partir de los recursos naturales de Chile se podrían obtener hasta 100 millones de dólares a través de un royalty y, sin embargo, hoy sólo se consiguen 12.

Señaló que era necesaria una regulación del contrato a la parte por cuanto lo que ocurre hoy en día es que los armadores, los dueños de embarcaciones venden las cuotas de pesca, las traspasan hacia otras instituciones y las tripulaciones quedan sin recibir un peso. Lo anterior, según dijo, ocurre porque la ley de pesca, señala que el armador solamente puede juntar víveres, aceite combustible y no da claridad de qué ocurre con aquel que trasgrede esta norma.

Solicitó que se considere una declaración de pesquería 100% artesanal a la Jibia y Reineta pues hoy en día están siendo depredadas por los industriales como fauna acompañante, lo que ha originado cambios en el mercado de la reineta provocando bajas de precios reiteradas en este recurso que obviamente desfavorecen a los pescadores artesanales, a lo que se debe agregar que cada vez que los pescadores quieren ir a pescar reineta desde la VIII a la IX se les está cobrando un peaje que va en favor de las consultoras, y que es millonario.

Asimismo, planteó la eliminación total de la pesca de arrastre ya que la empleabilidad del uso de este arte de pesca en relación a los puestos de trabajo, y a los recursos que llegan hacia las arcas nacionales, no vale la pena versus la depredación que provoca, sobre todo teniendo en cuenta que el destino final parece ser la desaparición de la merluza a causa de este arte de pesca.

Enseguida, propuso la estatización de los recursos pesqueros y que las cuotas de pesca se definan como parte del Estado de Chile, y que no puedan ser optadas por capitales extranjeros y agregó que debe establecerse una política de gestión sostenible de los recursos marinos.

Sobre la participación en los Tratados Internacionales, señaló que el país firma tratados sin pedir la opinión de los actores de la pesca artesanal no obstante que, en su opinión, deben ser incluidos en esas conversaciones.

En la misma línea, planteó la debida autonomía

del IFOP y un aumento de los recursos para su financiamiento, ya que la realidad es que lamentablemente no cuenta ni siquiera con una embarcación propia a pesar que el país es netamente costero con un sinnúmero de recursos marinos que se pueden explotar. El nivel de investigación que hoy tiene el IFOP es muy bajo, los insumos que tienen son pésimos, y con ellos se toman medidas de resguardo sobre la pesquería que no se condicen con la realidad que está ocurriendo ni en las bahías ni en los golfos donde los pescadores artesanales tienen los caladeros. También hizo presente que es necesario que exista un Ministerio de Pesca y Acuicultura.

Acto seguido planteó la modificación del Régimen Infraccional, por cuanto actualmente las multas que se cursan a un armador que tiene una pequeña embarcación son las mismas que le aplican a un barco de mayor envergadura, y ello debiera ser de acuerdo al tamaño y la magnitud de la embarcación, basado en sus cuotas.

Respecto de la pesca ilegal, enfatizó que se trata de un tema importante para el sector razón por la cual sostuvo que la certificación tiene que volver a las manos del SERNAPESCA, y no seguir dejándolo en manos de un particular. A modo de ejemplo, recordó que en la Bahía Coronel millones de toneladas fueron procesadas ilegalmente para obtener harina y que, a su juicio, no es más que la punta del iceberg, porque hay que pensar todo lo que se hizo en forma previa, como contratar un privado para que controle el tránsito. Dado lo anterior, insistió en que la fiscalización tiene que estar en manos del Estado y las sanciones tienen que ser fuertes.

Respecto a la unificación del manejo de las Pesquerías de Sardina y Anchoqueta, señaló que ello está directamente relacionado con la plataforma social ya que la ausencia de la misma fue una de las principales molestias con la Ley de Pesca actual.

Reiteró que los fondos para dicha plataforma debieran salir de un royalty real aplicado a las pesqueras y de la licitación, además de los impuestos pagados por los artesanales. Recalcó que su sector necesita pensiones, por cuanto en la actualidad el pescador artesanal tiene cuotas de pesca más pequeñas, lo que ha provocado una crisis enorme en los hogares de los pescadores que están llegando a los 50 años y no tienen donde trabajar. Puso de relieve que en su región existe un alto nivel de cesantía y además es más difícil conseguir trabajo, de modo que los pescadores artesanales también tienen que tener derecho a obtener pensiones como las que se han otorgado a los chinchorreros o a los ex mineros para contar una jubilación digna. Agregó que si ello se obtiene de un royalty a las patentes pesqueras, para el Estado no tendría costo.

Refiriéndose a las capacitaciones, dijo que este tema también es de gran interés para los pescadores en el sentido que

requieren de capacitaciones reales que permitan aprender otro oficio que sea bien rentado en cualquier otra empresa grande, tales como soldadores calificados u operadores de máquina pesada, donde haya una real posibilidad de encontrar trabajo.

Enseguida, hizo presente que existe una crisis pelágica que va desde el año 2013 al 2016 donde las bajas de cuotas siguen siendo una realidad en su región, con los problemas económicos que eso ha conllevado y sostuvo que hay una mala administración del IFOP que, en su opinión, ha gatillado a su vez una mala administración de las pesquerías y malas políticas pesqueras.

Insistió en que es necesario implementar a la brevedad una plataforma social que se haga cargo de los problemas endémicos de las tripulaciones, que les permita recobrar la propiedad de los peces, reordenar el sector pesquero artesanal, reglamentar el contrato a la parte, y un sin número de cosas que ya se han señalado.

Hizo hincapié en que en el modelo de plataforma que proponen se han considerado tres pilares fundamentales, no excluyentes, que debiesen componer esta plataforma, misma que irá en beneficio de 93.000 Pescadores Artesanales, y agregó que con ella serían capaces de pensionar o jubilar a 23 mil pescadores en una progresión de estos que pueden acceder a este beneficio durante cuatro años. En la misma línea, explicó que si se considera que el rango son los 55 años, ello involucra a un cuarto del total de los pescadores artesanales en nuestro país, de modo que podrían pensionarse a los 23 mil señalados o se tendría la misma cantidad de cupos por año.

Agregó que si se considera la aplicación de un royalty pesquero éste podría ingresar a las arcas fiscales \$30 mil millones de pesos por año, el costo real en cuatro años de la implementación del programa vendría a costar 77 mil 340 millones de pesos. Para mayor claridad, recalcó que 54.138 millones de pesos, equivalen a la construcción de dos estadios como el Ester Roa de Concepción.

Finalmente, planteó implementar el pago de mil pesos por concepto de certificación, ya que según dijo por la certificación hoy día se pagan 1.500 pesos a una empresa particular que se llama INTERTEK, por lo que insistió en que dichas certificaciones vuelvan a SERNAPESCA y se cobren mil pesos por tonelada con el objeto de destinarlos al fondo de la plataforma social, lo que permitiría reunir 4 millones de dólares, lo que sumado al royalty pesquero permitiría financiar la plataforma social por muchos años y prácticamente sin costo para el Estado.

La Honorable Senadora señora Van Rysselberghe, indicó que si bien no compartía todos los puntos y no

manejaba las cifras en detalle sí coincidía de que efectivamente los pescadores artesanales y los tripulantes artesanales tienen un oficio muy duro, además que se trata de oficios especiales. Señaló que pudo comprobar que es un trabajo muy pesado y objetivamente distinto a alguien que hace durante 65 años una labor en una oficina.

Por otra parte, dijo que también es cierto que los contratos a la parte son un arma de doble filo que muchas veces los mismos tripulantes piden, pero que cuando tienen 45, 60 años y ya no tienen posibilidad de trabajar en esas condiciones se transforma en una complicación.

Enseguida, señaló que le parecía razonable que se pueda conversar en torno a estos temas y más aún en este clima de respeto que, según dijo, es absolutamente necesario para poder avanzar en un tema tan complejo como este.

El **señor Hernán Cortés**, hizo presente que lo que buscan es que en esta instancia sean incluidos dentro de las mociones que esta Comisión está tratando, especialmente el tema de la plataforma social que es un tema transversal a nivel país, ya que no hay ningún pescador que se vaya a oponer a ella, y agregó que incluso ella debiera ser ampliada para considerar también a los trabajadores de las plantas que son perjudicados con la situación actual de las pesquerías.

La Honorable Senadora señora Muñoz, consultó si los tripulantes, tanto de los artesanales como de los barcos industriales, estaban de acuerdo con regular el contrato a la parte.

El Presidente de FENASPAR, señaló que las tripulaciones artesanales están de acuerdo en regular el contrato a la parte, pues si a todos les pagan con boleta de servicios no se respetan las cifras reales de modo que el armador hace lo que quiere con el tripulante, y si no lo despiden y no hay donde ni a quien reclamar.

En este contexto, recordó que la asignación de la cuota de pesca es un privilegio que tienen los armadores otorgada por el Estado de Chile para que cumplan un rol social, que es dar trabajo, y ellos hoy día lo están vendiendo, están haciendo un negocio, y las tripulaciones no reciben nada de ese negocio.

El caso de las tripulaciones de barcos industriales, dijo que era una situación distinta.

Enseguida, el **Presidente de la Asociación Gremial de Profesionales Pesqueros y Acuicultores de Chile (APROPECH A.G.)**, señor **Marcelo Martínez**, señaló que en términos

generales el proyecto de ley en estudio es imperfecto. Señaló que era de gran importancia la creación del INDESPA como plataforma de contribución al desarrollo de la Pesca Sustentable, la equidad de género, y la inclusión social en el sector.

Hizo presente que dicho instituto debería contribuir a la generación de los activos tangibles (Capital Financiero y Físico) y sobre todo de los activos intangibles (Capital Estructural, Recursos Humanos y Capital Relacional) necesarios para apoyar y dinamizar el tránsito del sector de la Pesca Artesanal desde la lógica productiva, de la era industrial, hacia la era productiva, del conocimiento.

En este contexto, indicó que era fundamental incorporar al INDESPA el fomento y apoyo a la innovación y el emprendimiento para el logro de sus principales funciones, en especial colaboración con la CORFO, el SERCOTEC y otros organismos del Estado o afines.

Respecto a la toma de decisiones, consideró que el INDESPA debiera tener autonomía regional sin descuidar su inserción en la misión y visión nacional. Es decir, que las planificaciones estratégicas, portafolios, programas y proyectos sean elaborados y aprobados específicamente para cada realidad regional y con decisiones autónomas, siempre y cuando todo ello se inserte en las políticas nacionales relacionadas, como por ejemplo, las de la Subsecretaría de Pesca.

En lo que dice relación con el financiamiento, indicó que obviamente es insuficiente, no obstante, propuso que para el financiamiento de los portafolios, programas y proyectos del INDESPA, se cree un “fondo solidario” entre los mismos pescadores artesanales a partir del aporte de un pequeño porcentaje del valor propio que crean los portafolios, programas y proyectos ejecutados.

Explicó que si por ejemplo los portafolios, programas y proyectos ejecutados del INDESPA generan 100 millones de dólares de valor, 500.000 mil dólares de ese valor que generó podrían quedarse para un fondo solidario para que otros pescadores artesanales puedan utilizarlos para los fines del INDESPA. En esta línea, señaló que la aplicación de un sistema de cofinanciamiento de esa naturaleza implicaría la participación de representantes de los pescadores artesanales en el Consejo Directivo del INDESPA.

Para incrementar el alcance de las acciones del INDESPA desarrolladas para cumplir sus principales funciones, estimó que sería pertinente que dicho Instituto realice una segmentación de los pescadores artesanales, así como también de sus organizaciones respecto a los activos que poseen, niveles de venta y las capacidades productivas, para

así poder focalizar mejor los impactos.

Luego, subrayó que desde su perspectiva el INDESPA debiera velar para que exista un equilibrio entre mercado interno y exportación. Es decir, la pesca artesanal es sin duda la pesca de mejor calidad, y debería haber una observación para que esa buena alimentación, de muy buena calidad, no vaya toda hacia afuera sino que quede también en el país.

El **Honorable Senador señor Quinteros**, agradeció a las organizaciones presentes y recalcó que la Comisión comparte casi el 100% de lo expuesto, en el sentido que se trata de un proyecto que debe ser mejorado. Dijo que también están conscientes del problema que ha planteado el sector de los trabajadores del salmón y de la situación que se está viviendo en las regiones.

A su turno, el **Honorable Senador señor Navarro**, consultó al señor Martínez si hay una propuesta específica de descentralización regional del INDESPA, ya que ello es un elemento clave por lo que sucedió con el IFOP que estaba regionalizado pero que luego se centralizó en tres macro regiones con un resultado desastroso. Agregó que era necesario conocer, desde la perspectiva profesional, si este proyecto de ley podría llevar al cumplimiento de los objetivos del mismo y cuál sería el modelo ideal a seguir.

Enseguida, recordó que a propósito de la crisis del salmón a esta Comisión y también a la Comisión de Medio Ambiente, concurrieron los profesionales prestadores de servicios de las salmoneras y la declaración fue dura porque ellos advirtieron de toda la crisis pero no tuvieron capacidad de incidir en los productores.

En ese contexto, insistió en que desde el punto de vista de los profesionales que prestan los servicios también podría ocurrir que sean capaces de advertir sobre aquellas cosas que están sucediendo para hacer las correcciones en la ley que resulten necesarias.

El **Presidente de APROPECH A.G.**, respecto del modelo ideal, dijo que no lo tienen, sin embargo, señaló que es necesario hacer una vigilancia tecnológica entre los colegas para elegir y seleccionar cuál sería el modelo ideal para este INDESPA, aunque como principio general este instituto tiene que diferenciar los servicios que presta en función de las necesidades específicas de cada localidad, que son muy distintas, sobre todo considerando lo largo de la costa de Chile.

Agregó que es evidente que cada localidad regional no puede manejarse ciento por ciento en forma autónoma sino que tiene que estar en el concierto nacional, por lo que como idea general, señaló

que perfectamente podrían trabajar y proponer un modelo como ejemplo sobre la base de las mejores experiencias que han tenido a nivel internacional.

El Honorable Senador señor Quinteros, subrayó que no se puede olvidar que el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario, INDAP, tiene más de 50 años de vida y evidentemente que cuando el INDESPA tenga más presencia seguramente va a tener bastante más atribuciones.

Destacó que era muy positivo que se puedan hacer convenios con los municipios y con los gobiernos regionales para allegar mayores recursos, de tal manera que recalcó que con este proyecto se está iniciando un proceso que va a ser bastante positivo con el pasar de los años, no obstante compartió que los recursos iniciales son bastante escuálidos.

El Honorable Senador Navarro consultó cuántos son los profesionales agrupados en APROPECH, si también estaban en la Región del Biobío y quiso saber cómo se ha portado la industria pesquera con esta asociación.

El señor Martínez, señaló que son 350 aproximadamente en la asociación que nació de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, y después se fue ampliando a otras universidades, y señaló que nacieron como pesqueros y luego fueron incorporando al sector de la acuicultura.

- - -

En sesión posterior la **Honorable Senadora señora Von Baer** solicitó que el Ejecutivo haga un planteamiento respecto de los puntos expuestos por los invitados que se hicieron acá, porque son diversos, ya que abarcan desde el financiamiento hasta la institucionalidad, de modo que es necesario conocer la postura del Gobierno en estas materias.

El Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca, señor Paolo Trejo, hizo presente que en términos generales, uno de los primeros aspectos discutidos fue respecto de la capacidad del INDESPA para convenir con otros órganos públicos, y en esa línea explicó que el Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal y el Fondo de Administración Pesquero han sido concebidos como dos fondos establecidos sin institucionalidad definida, que de hecho no tienen orgánica, y que no obstante lo cual desde que han sido creados han desarrollado una serie de proyectos no solamente en materia propia, es decir, con los presupuestos propios, sino que también ejecutando muchas veces dineros que provienen

de gobiernos regionales.

Agregó que desde el año 2012 existen 24 proyectos relacionados con financiamientos de convenios entre el FAP y distintos gobiernos regionales; los proyectos tienen un financiamiento cercano a \$15.873 millones de los cuales, \$12.362 millones son cubiertos por los GORES y 3.500 son financiados por el FAP, de donde, destacó que independiente del presupuesto propio del FAP y de sus programas, muchas veces son los propios gobiernos regionales los que han impulsado proyectos en los cuales existe un cofinanciamiento que responde al aporte que hace el propio GORE y en el otro caso, al financiamiento que hace el FAP como coadyuvante.

Luego, **el Director Ejecutivo FAP, señor José Luis de la Fuente**, indicó que el proyecto de las “Algueras de Navidad” es un proyecto que financian desde el año 2011, que consiste en una planta de proceso de algas, el cual es complementario con varias otras iniciativas. Así, precisó que para su concreción hubo un municipio que entregó un terreno para que las beneficiarias pudieran instalar esta planta, donde también se han recibido recursos desde SERCOTEC, de tal manera que hay una sinergia de instituciones públicas desde el año 2010, 2011, 2012, en adelante, que han ido impulsando el proyecto en los diferentes gobiernos.

Continuó relatando que este proyecto estuvo en la Feria de Milán el año pasado y que ahora están participando con algunos productos en algunas góndolas con el supermercado Jumbo, que son un ejemplo de cómo las organizaciones de pescadores artesanales pueden generar distintas acciones y que en coordinación con las instituciones públicas se pueden hacer muchas más cosas y, obviamente, potenciarlas.

Hizo presente que el FAP tiene coordinaciones con los gobiernos regionales, con SERNATUR, con SERCOTEC, con CORFO, con el fin de poder apalancar recursos por un lado, y también utilizar los instrumentos de fomento que tienen otras instituciones a los cuales el FAP entrega recursos para que ellos puedan financiar. Este es el caso del FOSIS, en que dijo que tienen un convenio en la IV Región; en el caso de SENCE, señaló que también entregan recursos, y que en el caso de CORFO, están trabajando ahora con un convenio para ir en respuesta de los proyectos por el tema de la marea roja.

Indicó que en la única región en que no tienen convenio es en la Región Metropolitana, por razones obvias, pero destacó que si tienen convenios en algunas regiones y que incluso cuentan con cuatro o cinco convenios que permiten apalancar alrededor de cinco mil millones de pesos al año por proyectos o programas, trianuales.

Destacó que los convenios son distintos

dependiendo de la región, por cuanto, las particularidades que tiene Aysén no son las mismas que tiene Arica ni no son las mismas que tiene Biobío y así sucesivamente, de modo que también responden a una lógica territorial, de desarrollo económico territorial y de levantar iniciativas, apalancando recursos del gobierno regional, lo que les permite generar recursos humanos que es lo que menos tienen, además de generar esos recursos para la contratación de proyectos o programas y para la generación de otro tipo de iniciativas o instancias que permitan potenciar a las organizaciones de pescadores artesanales.

El Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca, señor Paolo Trejo, agregó que el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal desde el año 2003 también ha desarrollado convenios a través de los FNDR, y en ese sentido precisó que este Fondo, a diferencia del FAP, es un programa presupuestario dentro del Servicio Nacional de Pesca, en el cual se han desarrollado también convenios en distintas regiones. Enseguida, destacó que el valor que tiene el INDESPA es que permite ampliar el abanico de posibilidades, que es algo que actualmente no se puede hacer porque las glosas de los gobiernos regionales permiten justamente la transferencia de estos recursos, cuestión que no existe dentro de las competencias propias de ninguno de los Fondos.

Enfatizó que se trata de regular en forma armónica y con una perspectiva de largo plazo, lo que tiene que ver con la inversión en materia de pesca. Asimismo hizo presente que hay una serie de instrumentos que corresponden a programas de financiamiento para la pesca artesanal en distintos instrumentos CORFO, en SENCE, en CONADI, Dirección del Trabajo, y que apuntan a distintos aspectos como la infraestructura, fortalecimiento organizacional, emprendimiento, gestión de servicio, gestión comercial de mercado, desarrollo territorial, entre varias otras.

Señaló que la idea del Ejecutivo es generar una alianza estratégica en el desarrollo que incorpore la labor propiamente tal del INDESPA, en el sentido que va a ser un levantamiento de los programas regionales gracias a la acción de los propios actores a través de los consejos consultivos; y por otra parte, la generación de alianzas estratégicas principalmente con los GORES y con municipios.

Hizo presente que muchos municipios plantean la necesidad de incorporar estas materias y tienen oficinas de pesca artesanal, pero el desarrollo de dichas oficinas no necesariamente va vinculado con un desarrollo único en relación con una política pesquera, de tal manera que eso es precisamente lo que el Gobierno quiere fortalecer.

Con respecto a la labor que se realiza con el SERNATUR, enfatizó que hay un fortalecimiento de los territorios locales

ajustados a la demanda propia del sector pesquero artesanal que en este caso particular, dice relación con el nuevo concepto que está incorporado en el proyecto de ley sobre Regularización de las Caletas(Boletín N° 10.063-21), que le permite a las comunidades artesanales que están involucradas en ellas, no solamente desarrollar las actividades propias de actividad extractiva, sino que también las actividades que tienen que ver con fomento del turismo cultural, y en que ahora el INDESPA también debiese participar.

Por su parte, el **Asesor de la Subsecretaría de Pesca, señor Alejandro González**, agregó que las organizaciones de pescadores artesanales que han concurrido han señalado que el presupuesto que se está destinando a través del informe financiero al Instituto es insuficiente, pero subrayó que si bien las cantidades que se le van a asignar al INDESPA son limitadas, al mismo tiempo son prácticamente el doble o más de lo que actualmente tiene el sector. Luego, señaló que la idea es que el INDESPA pueda suscribir convenios con todas las instituciones públicas incluyendo las municipalidades, lo que resulta sumamente importante porque desde allí se pueden apalancar recursos que ya no solamente son parte del INDESPA sino que de todos los órganos públicos que componen la administración del Estado.

En la misma línea, dijo que, por tanto, ya no se trata de los 25 mil millones contemplados para que funcionen con el INDESPA, sino que de apalancar los otros recursos disponibles, por cuanto, actualmente con los que hay existe una suerte de rigidez estructural ya que ambos fondos solamente se limitan a una realidad que dice relación con orientaciones muy precisas, muy acotadas.

A modo de ejemplo, dijo que el Fondo de Administración Pesquero está regulado en un solo artículo de la Ley de Pesca, de modo que con esta institución se está abriendo un abanico sumamente importante de funciones y atribuciones que le van a dar al Instituto las herramientas necesarias para que pueda cumplir las labores no sólo con los recursos propios sino con los de toda la administración del Estado.

El **Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca, señor Paolo Trejo**, dijo que en su momento se planteó la duda respecto del personal que actualmente existe, pero sobre el particular indicó que ya se había señalado que los programas regionales no solamente incorporan recursos financieros sino que también incorporan recursos humanos.

La Honorable Senadora señora Von Baer instó al Ejecutivo a que sea mucho más directo, en el sentido de señalar si serán acogidas las peticiones que se han formulado en la Comisión por parte de los actores involucrados.

El **personero de Gobierno**, hizo presente que el proyecto ingresó con un informe financiero corregido que actualmente considera la cantidad de 91 funcionarios y que ese presupuesto no va a variar respecto de la cantidad de funcionarios porque la aplicación que se puede hacer del punto de vista de aumento de los funcionarios se hace a través de la vía de los convenios regionales. Agregó que tampoco habrá un aumento en los programas ni en los funcionarios porque el Gobierno entiende que todo ello está cubierto y que el resto de los funcionarios o el resto de la institucionalidad se van a dar por la vía del desarrollo de los programas que es lo que actualmente se realiza.

Otro punto que fue planteado en su momento era por qué el INDESPA no otorgaba crédito, y al respecto señaló que se ha considerado que dicho instituto pueda otorgar aportes no reembolsables de modo que se le entregan aportes directamente a las organizaciones que tienen que efectuar rendición. Enfatizó que esa es la vía que han considerado adecuada pues no es posible incorporar una herramienta que suponga endeudar a la pesca artesanal, como sería el caso de los créditos.

En este contexto, destacó que se incorpora la facultad del INDESPA de otorgar aportes no reembolsables que es lo que actualmente, en la práctica realiza el Fondo de Administración Pesquero, que muchas veces otorga aportes para que se desarrollen determinados proyectos y esos aportes luego deben ser rendidos. Dichas rendiciones, según dijo, se realizan conforme a las normas de la Contraloría y por lo tanto involucran un aspecto técnico y otro financiero. En ese escenario, indicó que no corresponde incorporar en un presupuesto limitado la facultad para otorgar créditos.

Seguidamente se refirió a la incorporación de los pescadores artesanales al consejo directivo del INDESPA, y sobre este punto en particular hizo presente que durante la tramitación del proyecto en la Cámara de Diputados las mismas organizaciones que aquí expusieron plantearon este mismo punto y el Ejecutivo, tomando en consideración la ley de participación ciudadana, incorporó su presencia en los consejos consultivos, ya que en una administración moderna no pueden estar los propios incumbentes otorgando beneficios.

Señaló que actualmente tanto en el Fondo de Administración Pesquero como en el Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal, hay electos algunos consejeros que están incorporados dentro de la decisión misma de otorgar los recursos, situación que consideran que no corresponde, y de ahí que se contemple que no participen del proceso de decisión.

Por su parte, la **Honorable Senadora señora Van**

Rysselberghe, consultó si en definitiva el Ejecutivo haría o no indicaciones, pues dado que el proyecto fue discutido y negociado en la Honorable Cámara de Diputados, tendía a pensar que no se recogerían las inquietudes a través de indicaciones.

El **Honorable Senador señor Quinteros**, manifestó que con las explicaciones que se han dado en nada se facilita el entendimiento del proyecto de ley, y es más, consultó si debe entenderse que lo que señala artículo 3º, letra f) del proyecto, en cuanto a que el instituto va a “facilitar el acceso al crédito a los pescadores artesanales”, significa que tendrán que endeudarse con la banca o con otra institución.

El **Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca, señor Paolo Trejo**, reiteró que efectivamente uno de los temas de discusión fue permitir al instituto otorgar directamente el crédito y, de hecho, dijo que muchas veces los proyectos llevan un cofinanciamiento, es decir, deben ser financiados por la propia organización y otra parte le corresponde al Fondo. Agregó que ello está diseñado históricamente así en todos los programas que levantan tanto los gobiernos regionales como el propio FAP.

Explicó que el objetivo es que en el caso que las organizaciones no puedan tener acceso directamente al financiamiento propio entonces se le otorguen las facilidades para que a través del financiamiento con otros organismos públicos o privados dedicados al otorgamiento de créditos o garantías, puedan cumplir con ese porcentaje que deben aportar.

En este punto, el **Honorable Senador señor Quinteros**, solicitó una explicación al Ejecutivo pues de lo anterior pareciera ser que se está considerando la figura de un aval, por cuanto si el objetivo es facilitar que otros organismos del Estado le den el crédito a los pescadores artesanales, entonces no se están endeudando con el INDESPA sino que con otros organismos.

El **representante del Ejecutivo**, indicó que ello no era así, no es la calidad de aval, porque en ese caso así debiera estar establecido en el proyecto y señaló que los programas que son desarrollados por los propios gobiernos regionales exigen que las organizaciones cuenten con un aporte propio, para lo cual muchas veces ellas recurren a instrumentos como CORFO o BancoEstado que, de hecho, tiene una línea especial de acceso a la pesca artesanal con tasas preferenciales. En este caso, indicó, el INDESPA hará el nexo con el objeto de que puedan efectivamente cumplir con estas obligaciones.

Agregó que el programa de pesca artesanal que desarrolla el BancoEstado es un programa que existe pero que

prácticamente no ha sido utilizado por las organizaciones de pescadores artesanales, de modo que la idea es que la institución les facilite la posibilidad de recurrir a esos instrumentos.

Enseguida, el **Honorable Senador señor Quinteros** manifestó que desde su perspectiva sólo se está creando mayor burocracia al crear un organismo que va a cumplir funciones que ya están en manos de otros organismos.

Por su parte, la **Honorable Senadora señora Muñoz** se manifestó de acuerdo con que es mejor analizar el proyecto en particular con el objeto de ver la posibilidad de incorporar las distintas observaciones y peticiones en forma organizada en torno a un texto.

La **Honorable Senadora señora Von Baer** destacó que de las explicaciones entregadas queda claro que el Ejecutivo no va a cambiar nada, por lo que propuso que se comience con la discusión en particular, idea que también apoyó la Honorable Senadora señora Van Rysselberghe.

- - -

Posteriormente, el **Honorable Senador señor Quinteros** recordó que dentro de las observaciones que se realizaron por las distintas organizaciones que han concurrido a exponer ante esta Comisión respecto a este proyecto se encuentran las siguientes: la eliminación de la exclusividad de un fondo para organizaciones de pescadores artesanales, incorporando a acuicultores y personas naturales; no considera la celebración de convenios con organizaciones de pescadores artesanales para la formulación y ejecución de planes y proyectos destinados al cumplimiento de sus fines y que actualmente considera el FAP; el establecimiento de la posibilidad de financiar aportes no reembolsables en caso de catástrofes que afecten al sector; no se establecen salvaguardas para no afectar los proyectos de fomento productivo de mediano y largo plazo; el instituto propuesto no tiene autonomía y está centralizado en el Subsecretario que lo preside y aprueba los proyectos; no considera la participación de los pescadores artesanales en el Consejo Directivo; no se vincula con la administración pesquera y no tiene como función financiar las medidas que se acuerden en los planes de manejo y programas de recuperación de las pesquerías como se establecen en el FAP; la obligación de financiar los programas de recuperación en pesquerías colapsadas queda como función directa de la Subsecretaría de Pesca, pero sin fondo que lo financie; la implementación de los programas quedará sujeta a la coordinación con otros organismos, y el Indespa sólo administrará, entre muchas otras observaciones.

Enseguida, la **Honorable Senadora señora Von**

Baer, hizo presente que también se planteó una preocupación respecto a la definición de pequeña escala y manifestó su propia inquietud en relación a la forma en que se entregan los fondos, por cuanto existe un espacio de cierta discrecionalidad, de modo que sugirió bajar dicha discrecionalidad ya sea con puntaje o publicidad.

En la misma línea, se mostró preocupada por la situación de los propios funcionarios del fondo, en el sentido de si serán traspasados a esta nueva institucionalidad y consultó si existe alguna posibilidad de aumentar los recursos.

Asimismo, señaló que a los pescadores también les preocupa que no se les considere como integrantes del Consejo que define los dineros, de modo que sería necesario conocer la postura del Ejecutivo.

Por último, hizo presente que en el caso de Indap, éste tiene la posibilidad de entregar créditos, pero que este proyecto no considera dicha situación, lo que también constituye una preocupación para los pescadores artesanales.

El Subsecretario de Pesca, señor Raúl Súnico, con respecto a la participación de los pescadores artesanales en el Consejo Directivo, explicó que por lo general en los fondos, que son construcciones legales relativamente precarias desde el punto de vista que se establecen via glosa presupuestaria, ha existido participación de los actores, pero que cuando se crea una institución pública los beneficiarios no pueden ser los que resuelvan sobre los recursos en los que están involucrados.

Dicho de otro modo, señaló, desde el punto de vista de cualquier modelo institucional esa figura no calza, pero además, existe un problema práctico en que por ejemplo, si una confederación gana los cargos en esa representación y otra pierde, lo que ocurre es que la que perdió probablemente reciba menos proyectos y agregó que en el sector pesquero casi el 40% de las organizaciones sindicales no pertenecen a ninguna confederación.

Indicó que si bien es cierto actualmente por una parte está el FAP que depende de la Subsecretaría, que no tiene representantes de los pescadores artesanales, y el FOPA que lo administra Sernapesca que sí tiene dicha representación, en algunas regiones este último tiene fuerte presencia y en otras no por lo criterios de asignación, de modo que insistió en que con este proyecto de ley se está consolidando una figura, una institución pública, que al igual que otras como el Indap, no tiene participación de los beneficiarios.

Como contrapartida y al igual que el Indap, dijo, se

consideró la existencia de Consejos Consultivos en cada una de las regiones para que ellos puedan aportar en la definición de los focos de inversión pero no en la definición de proyectos, pues se estimó que pueden producirse vicios por un lado, y poca claridad por el otro.

En este punto, el **Honorable Senador señor Quinteros** precisó que de acuerdo a las organizaciones de pescadores este proyecto significa un retroceso en la situación del FOPA y el FAP, al centralizar las decisiones en el Subsecretario de Pesca, al eliminar la participación de los pescadores artesanales en el Consejo Directivo, al terminar con la exclusividad de las organizaciones de pescadores artesanales para postular a proyectos, y no contemplar la celebración de convenios para el ejecución de proyectos y programas.

El **señor Subsecretario**, señaló que este procedimiento no está centralizado en la figura del subsecretario sino que este preside el Consejo Directivo, siendo el Director de Indespa nominado por la Alta Dirección Pública.

En cuanto a la posibilidad de postular, enfatizó que todas las organizaciones pueden hacerlo pues el Indespa mantiene todas las atribuciones que tiene el FAP y el FOPA, de modo que la diferencia está en que algunos sectores sostienen que debiesen poder postular solo organizaciones y si algún pescador particular quiere hacerlo tiene que tener el patrocinio de alguna de ellas, y el proyecto considera precisamente que pescadores artesanales también pueden participar.

A modo de ejemplo, hizo presente que si se hace un concurso de emprendimiento femenino en pesca artesanal puede postular la interesada sin patrocinio de una organización. Sin embargo, algunos han planteado que esto sólo debe hacerse a través de la organización, criterio que el Gobierno no comparte por lo siguiente:

- desde el punto de vista práctico, cuando se produce una catástrofe como la marea roja o tsunami los afectados son o no sindicalizados y el Estado debe tener una posibilidad para que esas personas postulen al financiamiento sin necesidad de tener que pedir permisos a las organizaciones, porque estos últimos muchas veces terminan transformándose en "peajes" u otros similares.

- por otro lado, durante muchos años se ha ido desarrollando una política de emprendimientos en concesiones de acuicultura de pequeña escala de pescadores artesanales, que pasan a ser administradores de esa concesión acuícola como persona natural.

Luego, hizo hincapié en que se ha insistido en que se consideren las dos figuras. Por una parte, la de la organización de

pescadores artesanales, y por la otra la de quienes no están en dichas instancias, toda vez que insistió en que hay emprendimientos en materia de acuicultura que son de pescadores individuales y también de acuicultores de pequeña escala, y también porque al haber manejo de catástrofes o de situaciones más complejas no se puede pedir permiso al Sindicato para acudir en ayuda de las personas, entre otras varias situaciones.

Enseguida destacó que la acuicultura de pequeña escala está considerada en las ideas matrices del proyecto y añadió que el país tiene un potencial acuícola gigantesco en diversas especies. La FAO, prosiguió, estableció que hacia el año 2050 según sus estudios, no habrá alimentos suficientes para toda la población, y en ese sentido, la acuicultura juega un rol central y ya hoy en día la acuicultura en el mundo representa más que la pesca extractiva por primera vez.

En la misma línea, indicó que la acuicultura de pequeña escala es un camino de diversificación de los ingresos de la pesca artesanal y para desarrollarla, subrayó, se aprobó una modificación al reglamento de las áreas de manejo que permite que hasta en un 40% se pueda desarrollar acuicultura extensiva, e intensiva hasta en un 5% de especies (que no sean salmones) que se puedan cultivar.

Lo anterior, según dijo, implica el compromiso de ingresar un proyecto de ley de acuicultura de pequeña escala que cierre estas brechas, pues se debe establecer un registro, determinados requisitos para entrar y salir, y determinadas condiciones ambientales.

A continuación, precisó que al hablar de pequeña escala se trata de 3 a 4 hectáreas, y que existen una gran cantidad en la zona norte del país, y en la décima región también, donde tienen 2 ó 3 hectáreas destinadas al pelillo, de modo que cuando ya es una economía mayor se rigen por otras normas, pero aquí se trata de la pequeña escala.

Pasando al tema de los créditos, hizo presente que en la pesca existen dos grandes grupos. Uno, que se encuentra bancarizado completamente pues sus ingresos son suficientes para ello y, otro, que no le da para bancarizarse, de modo que el Gobierno tomó la opción que aquellos que lo requieran pueden tener aportes no reembolsables, y que para los que tengan capacidad de endeudamiento el mismo Indespa considera la posibilidad de asesorarlos con la banca, con Corfo y con los demás instrumentos existentes porque ellos ya están en ese sistema.

Recalcó que actualmente no hay sistema de créditos en el sector pesquero en ninguna área, ni FAP ni FOPA desarrollan créditos, de modo que indicó que lo que existen son aportes no reembolsables, a veces con cofinanciamiento, y luego el resto está todo

bancarizado.

El Honorable Senador señor Quinteros, señaló que se habló mucho del “Indap pesquero”, de modo que al hacer las comparaciones, considerando que los pescadores creen que es igual que el sistema agrícola, ello resulta distinto y se generan mayores expectativas. Añadió que se debiera dejar claramente establecido en el mismo proyecto de ley, que Indespa está partiendo y que con el tiempo, irá creciendo.

Por su parte, la **Honorable Senadora señora Von Baer**, consultó si quienes están recibiendo actualmente fondos del FAP o del FOPA son personas que no están bancarizadas o si eventualmente quienes están bancarizados no podrán acceder a dichos fondos, por lo que solicitó una mayor explicación con respecto a la forma en que se dividirán.

El Subsecretario de Pesca, señor Raúl Súnico, señaló que al hablar de los per cápita que considera cada institución (Indap-Indespa), el Indespa parece tener mayor cantidad, pues señaló que actualmente los pescadores con seguro de vida son 43.000 y en el registro 90.000, a diferencia del Indap que atiende a cerca de 190.000 agricultores, de modo que los supuestos son distintos, y además, agregó, en este caso recién se está partiendo con un instrumento.

Enseguida, destacó que en el artículo 5° se establece un reglamento que tiene que ser dictado por el Ministerio de Economía y el Ministro de Hacienda, donde se establecen los instrumentos técnicos de focalización, parámetros para identificar los distintos segmentos de beneficiarios conforme a los cuales se establecerán los tipos de beneficios a los que puedan acceder.

Lo anterior es una diferencia fundamental con lo que algunos han planteado en relación a que el Indespa es una suerte de dispensador de recursos, que funciona discrecionalmente, y enfatizó que toda la construcción de Indespa es precisamente para que ello no sea así, y añadió que incluso la Confepach y Fipasur plantearon que al Indespa le debía estar prohibido pagar bonos, para que este fondo se mantenga en función del desarrollo y la diversificación productiva de la pesca artesanal.

Señaló que el Indespa está diseñado como una institución pública que toma decisiones de carácter técnico, donde se puede postular en forma colectiva o individual, en que se puede clasificar a los que están bancarizados de los que no lo están.

Con respecto a la cantidad de funcionarios, aclaró que los que se encuentran considerados en el proyecto se suman a los que existen, de tal manera que lo que se hace actualmente en el FAP y el FOPA es hacer convenios con los Gobiernos Regionales, y lo que hace esta ley es

permitir que este fondo tenga convenios con Corfo, Conadi, Municipalidades y, en general, con todos los actores. Así, dijo que los programas que se van implementando son los que van sumando gente, dependiendo de la duración y el resultado de ellos.

En la misma línea, enfatizó que el personal de planta no es el único personal, ya que esto lo que arma es la estructura, pero el personal va siendo instalado de acuerdo a los programas que se van aprobando.

Finalmente, hizo presente que el proyecto considera que los funcionarios que están el FOPA y FAP se trasladan al Indespa por derecho propio, y precisó que sólo el FAP tiene personal en la glosa presupuestaria y ellos se entiende que se traspasan. Cosa distinta es, según dijo, que en el FOPA haya personal de Sernapesca que esté colaborando, pues ellos seguirán perteneciendo a dicho servicio que mantiene su personal, y lo mismo ocurre con los que están a honorarios en presupuesto operacional.

- - -

La Secretaria de la Federación de Pescadores Artesanales del Biobío (FEDEPES), señora Sara Garrido, señaló que este es un proyecto muy esperado, pero que tal como está planteado puede ser objeto de algunos cambios para ser realmente un aporte al sector y una ayuda en los momentos difíciles que pasan las pesquerías. Agregó que uno de los temas que preocupa actualmente es el dinamismo de las pesquerías que muchas veces hace que no se sepa cómo enfrentar las distintas situaciones, sin que exista hasta ahora un organismo que mitigue el impacto frente a la escasez de una pesquería o frente a eventos naturales.

El Asesor de FEDEPES, señor Pablo Manríquez, indicó que el sector pesquero artesanal ha evidenciado ser parte importante de la actividad económica nacional, pero que la institucionalidad en materia de apoyo al desarrollo de la actividad pesquera ha resultado ser insuficiente por mucho tiempo, y que ante dicha realidad se han alzado voces instando por la creación de un organismo que propenda al desarrollo armónico e integral del aludido sector, el cual dotado de las competencias y medios suficientes logre potenciar a toda la cadena pesquera artesanal en Chile.

Agregó que hasta ahora el Estado se ha empeñado en la construcción de políticas que favorecen al sector Industrial, en desmedro de quienes realizan pesca de subsistencia, pero que la inquietud antes señalada ha sido recogida por las autoridades de turno prometiendo a los pescadores artesanales la creación de un organismo al efecto, al que han denominado como el INDAP PESQUERO.

En cuanto el contenido del proyecto de ley, recordó que se crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala o INDESPA como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones.

Hizo presente que además la estructura considera un Consejo Directivo y un Director Ejecutivo, quien será el jefe superior del mismo, y que la acción del INDESPA comprenderá la facilitación del acceso al crédito, la asistencia técnica y capacitación a los beneficiarios en todo el país, el financiamiento de aportes no reembolsables, así como también aquellos destinados a atender situaciones de catástrofe.

Enseguida, señaló que existen varias críticas respecto del proyecto y que dicen relación con lo siguiente:

1.- Escasa determinación del rol y funciones de las oficinas regionales: en este sentido, dijo que el artículo 2 del proyecto señala que a aquellas les corresponderá ejercer solo las funciones que le sean delegadas ya sea por el Consejo Directivo y/o Director Ejecutivo, de modo tal que, en la práctica, no se les señala ninguna función específica.

2.- Insuficiencia de las funciones en base a lo prometido al sector pesquero artesanal: sobre el particular hizo presente que no contempla la asistencia crediticia para el sector pesquero artesanal, y solo tendrá por función el facilitar el acceso al crédito, lo que constituye una de las principales diferencias con el Indap.

En la misma línea, destacó que no contempla el desarrollo de investigación en el plano productivo y comercial de los sectores de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala. Agregó que los estudios sectoriales en las materias antes indicadas no son abordados como función, cosa que estimó altamente relevante para efectos de determinar las potencialidades del sector y las posibilidades de acceso de sus productos a diversos mercados.

Con respecto a la asistencia técnica y capacitación a pescadores y acuicultores de pequeña escala, realizada preferentemente por otros organismos, señaló que ello supone que la función se externaliza, subordinado la existencia de acciones en materia de asignación de recursos específicos en tal sentido, inhibiendo la proactividad del servicio en la materia y desvirtuando con ella la función que en el organismo se pretende radicar.

3.- Falta de participación de representantes de la pesca artesanal en el Consejo Directivo del Indespa: sobre este punto señaló

que no se prevé la participación de los mismos en la estructura superior, no obstante que en su pretendido símil si se contempla la participación de los actores del sector.

En el caso del Indespa, señaló que se ha invertido la orgánica a efectos de justificar la exclusión de los representantes de la pesca artesanal y acuicultores de pequeña escala. Así, subrayó, con la orgánica propuesta para el Indespa, se pone a la Subsecretaria a la cabeza del servicio “descentralizado”.

Enseguida hizo notar al efecto, que el Subsecretario es el único funcionario integrante que no admite la formula “o quien éste designe”, aplicada respecto de todos los integrantes con derecho a voz y voto.

Por su parte, indicó que en base a las funciones de la Dirección Ejecutiva, cuyo director para efectos de resaltar una pretendida autonomía será designado mediante el mecanismo de Alta Dirección Pública, sólo tendrá la función de dar ejecución a los acuerdos y directrices del Consejo Directivo.

Si a lo anterior se le suma que el proyecto contempla un mecanismo para el traspaso de funcionarios desde la Subsecretaría de Pesca, ello da como resultado que, en el hecho, se crea una nueva ala de la referida subsecretaría más que crearse un nuevo servicio.

4.- Escaso rol de los Consejos Consultivos Regionales: indicó que la función referida en la ley señala que ellos deberán “Entregar propuestas e información para la formulación de sus programas a nivel local, las cuales podrán servir de base para la elaboración de planes y programas en su región”.

Lo anterior quiere decir, en su opinión, que el Consejo Directivo de Indespa no requiere para proceder el pronunciamiento de los Consejos Consultivos, toda vez que la visión local puede servir de base pero no resulta vinculante a la hora de elaborar los planes y programas y, además, no se contienen normas acerca de su funcionamiento, ni dispone el proyecto que al efecto deba dictarse un reglamento para tales fines.

Señaló que existe una limitación de los beneficios por cuanto no se considera al resto de la cadena pesquera artesanal y actividades auxiliares, ya que el proyecto considera que sólo podrán ser beneficiarios los pescadores artesanales, acuicultores de pequeña escala y organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por lo anteriores, de modo que se excluyen otros eslabones de la pesca artesanal, que no necesariamente son desarrolladas por los mismos pescadores o

acuicultores, en especial, la de pequeña escala. (transformación, almacenamiento, transporte y comercialización)

En cuanto a los recursos, enfatizó que al sector pesquero artesanal se le prometió un INDAP PESQUERO, y que, en consecuencia, la iniciativa debiera considerar la creación de un organismo con recursos análogos a los de la referida entidad.

Para mayor claridad, hizo hincapié en que el INDAP tuvo para el 2016 un presupuesto inicial de \$ 261.118.658.000, en tanto que el INDESPA tendrá para su primer año de funcionamiento, un presupuesto inicial de \$ 16.115.000.000, llegando al tercer año de funcionamiento a un presupuesto inicial de \$ 25.456.000.000, casi un tercio de lo que es actualmente el Indap.

Luego, propuso lo siguiente:

-Definir e incorporar las funciones que serán desarrolladas por las Oficinas Regionales del Indespa, refiriendo potestades con miras a potenciar su rol en el territorio de su competencia y no dejarlo simplemente a la delegación.

-Contemplar la posibilidad que el Indespa pueda otorgar asistencia crediticia a sus beneficiarios.

-Incorporar a las funciones del Indespa, la investigación en el plano productivo y comercial de los sectores de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala, vinculando sus resultados con el sector económico y académico.

-Establecer que la función relativa a proporcionar asistencia técnica y capacitación sea desarrollada preferentemente por el Indespa, sin perjuicio de las acciones de coordinación, articulación y colaboración con otros organismos.

-Invertir la orgánica del Indespa, de tal forma que la máxima autoridad sea efectivamente designada mediante el mecanismo de alta dirección pública, y que el consejo tenga un rol asesor y consultivo, a fin de permitir la participación de otros actores relevantes, en especial del sector pesquero artesanal, a fin de asemejarse a la estructura orgánica del INDAP, que ha cumplido un rol preponderante en el desarrollo nacional, en base a una estructura probada, con pruebas de buen funcionamiento.

-Potenciar el rol de los Consejos Consultivos regionales, estableciendo su participación como requisito en la formulación de los programas de la región respectiva, con la finalidad de que el nivel central necesariamente tenga en cuenta la visión local.

-Establecer la necesidad de dictar un reglamento para efectos de funcionamiento de los aludidos Consejos.

-Extender los beneficios al resto de la cadena pesquera artesanal, así como a las actividades auxiliares del sector.

-Contemplar una mayor asignación de recursos, a fin de acercar lo proyectado, a lo prometido al sector artesanal.

Enseguida, **el Presidente de FEDEPES, señor Rosendo Arroyo**, agradeció la oportunidad de exponer estas inquietudes y agregó que la actividad de la pesca artesanal es ancestral ya que tienen una gran antigüedad en materia de registro que no se condice con el inicio real de su organización, ya que ello ocurrió sólo a partir del año 2000.

Agregó que hay una serie de actividades familiares que se desarrollan en este ámbito que no tienen reconocimiento alguno, pero que no obstante ello existen desde siempre, por lo que sería importante que no se excluyeran del ámbito de acción del Indespa.

- - -

En una sesión posterior, **el Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca, señor Paolo Trejo**, informó que se ha estado trabajando en los distintos temas planteados con ocasión de esta discusión, respecto de los cuales se han logrado algunos acuerdos con los asesores de los parlamentarios pero quedan materias por tratar.

La Honorable Senadora señora Von Baer, planteó que era importante conocer la postura del Ejecutivo respecto de las materias que se han planteado, toda vez que la mayoría de ellas son de iniciativa exclusiva.

En la misma línea, manifestó su preocupación por el artículo 5, ya que de distintas reuniones que ha sostenido con pescadores de la región que representa surge inquietud frente a la discrecionalidad que se puede establecer en la entrega de los fondos, que es uno de los temas relevantes que deben abordarse.

Por su parte, **la Honorable Senadora señora Muñoz**, señaló que la institución que se está creando tiene mucha menos potencia que la esperada, y que en tales circunstancias, tendría que rechazar varios artículos del presente proyecto, especialmente lo que dice relación con la acuicultura de pequeña escala, la propuesta de acceso a crédito, sanciones y varios más.

El **Asesor del Ministerio de Economía, señor Adrián Fuentes**, hizo presente que el trabajo que se ha realizado se ha hecho en base a las inquietudes planteadas durante la discusión de este proyecto y reconoció que hay puntos en los que no hay suficiente acuerdo, como, por ejemplo, en que no es posible comparar esta institución con el Indap; se han abordado las posibles líneas de discrecionalidad que pudieran existir; en cuanto a las sanciones, se está trabajando en ellas y por último, recalcó que en materia de acceso al crédito, esa será una línea que va a diferenciar al Indap del Indespa, tal como se ha explicado en sesiones anteriores.

El **Honorable Senador señor Quinteros**, dijo que efectivamente no pueden compararse los organismos señalados, pero por otra parte enfatizó que las inquietudes planteadas por las organizaciones de pescadores artesanales son muy razonables, como por ejemplo la participación, el acceso al crédito o qué se entiende por pequeño o mediano acuicultor. Enfatizó que las observaciones que han realizado los pescadores a través de sus organizaciones, bien pueden ser subsanadas si se cuenta con la voluntad del Ejecutivo.

Enseguida, la **Honorable Senadora señora Muñoz**, consultó por la lógica que hay detrás del trato diferenciado entre los pescadores artesanales y los pequeños agricultores, por cuanto en este proyecto se propone bancarizar el crédito a diferencia de lo que ocurre en Indap. Agregó que en el proyecto existen varios elementos que denotan una diferenciación o desconfianza con los pescadores artesanales y una serie de barreras para acceder a los beneficios.

El **Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca, señor Paolo Trejo**, destacó que la voluntad del Ejecutivo con este proyecto es entregar una institución que sea capaz de solucionar los problemas de la pesca artesanal, para lo cual se ha considerado en el proyecto, por ejemplo, los aportes no reembolsables a las organizaciones de pescadores artesanales, lo que implica que recibido el beneficio debe rendirse cuenta de lo obrado.

En la misma línea, dijo que lo que se quiere evitar es precisamente endeudar a la pesca artesanal y por esa razón no ha sido considerado el acceso al crédito porque a través de la rendición se cumple el mismo objetivo, ahorrando, además, la dificultad para el Fisco de recuperar esos recursos.

- - -

Celebradas diez sesiones para escuchar a los interesados y teniendo conocimiento de las conversaciones que sostiene el Ejecutivo respecto de la forma de dar solución a las inquietudes expuestas

por las personas y entidades invitadas, y por los propios parlamentarios, la Comisión por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó aprobar sólo en general el presente proyecto de ley y proponerlo en los mismos términos a la Sala, a fin de avanzar en el trámite de la iniciativa que deberá ser perfeccionada en el segundo informe con las indicaciones que se presenten por los señores Senadores y por el propio Ejecutivo.

- Puesto en votación el proyecto de ley, fue aprobado en general por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señoras Muñoz y Von Baer, y señor Quinteros (Presidente).

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley que vuestra Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura os propone aprobar en general:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Definiciones. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a) Consejo: el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala.

b) Director: el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de Acuicultura de Pequeña Escala.

c) Indespa o Instituto: Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala.

d) Ley General de Pesca y Acuicultura: ley N°18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N°430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

e) Ministerio: el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

f) Subsecretaría: la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

g) Servicio: el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

h) Acuicultura de pequeña escala: aquella actividad que tiene por objeto el cultivo y producción de recursos hidrobiológicos realizada por personas naturales, organizaciones de pescadores artesanales o personas jurídicas constituidas por pescadores artesanales.

Artículo 2°.- Creación del Indespa. Créase el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Indespa, como servicio público descentralizado, que contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. El servicio estará afecto al Sistema de Alta Dirección Pública establecido en el Título VI de la ley N°19.882.

Su domicilio será la ciudad de Valparaíso y deberá contar con estructura permanente de presencia regional. A las oficinas regionales les corresponderá ejercer, dentro del territorio de su competencia, las funciones y atribuciones que, siendo competencia del Consejo Directivo y, o del Director Ejecutivo, les sean delegadas.

El Indespa se someterá a las normas establecidas en el decreto ley N°1263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado.

Artículo 3°.- Funciones y atribuciones. Con el fin de fomentar y promover el desarrollo de sus beneficiarios en el marco de la sustentabilidad de la actividad pesquera y de acuicultura de pequeña escala, el Indespa tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Contribuir a mejorar la capacidad productiva y, o comercial de los sectores de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala.

b) Fomentar la diversificación productiva de los sectores de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala.

c) Contribuir a fortalecer el desarrollo integral y armónico, así como el patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y de los sectores aledaños.

d) Desarrollar obras de infraestructura para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, las que deberán ejecutarse preferentemente a través de convenios con los órganos de la

Administración del Estado competentes.

e) Coordinar y ejecutar preferentemente a través de los órganos de la Administración del Estado existentes, y,o financiar, según corresponda, la acción del Estado orientada a dichos objetivos.

f) Facilitar el acceso al crédito a los pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala, para financiar proyectos productivos o de mejoramiento de la calidad del producto y demás incluidos en sus objetivos, mediante la ejecución de acciones de coordinación, articulación y colaboración con órganos públicos y privados dedicados al otorgamiento de créditos o de las garantías que los respalden. De la misma forma, facilitará el acceso al crédito a las organizaciones y personas jurídicas beneficiarias que desarrollen proyectos que impliquen beneficios directos para el sector pesquero artesanal o de acuicultura de pequeña escala.

g) Proporcionar asistencia técnica y capacitación a los pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala, tanto en los aspectos productivos, de comercialización y demás que constituyen sus objetivos propios. Lo anterior se ejecutará preferentemente a través de acciones de coordinación, articulación y colaboración con órganos públicos y privados especialistas en estas prestaciones, para lo cual proveerá de los requerimientos específicos de dichas asistencias técnicas y capacitaciones. A estos efectos, podrá otorgar un financiamiento parcial, considerando aportes propios del beneficiario.

h) Financiar aportes no reembolsables en el marco de sus funciones y atribuciones. Para estos efectos, deberá ejecutar los proyectos respectivos preferentemente a través de los órganos de la Administración del Estado o entidades privadas.

i) Financiar aportes no reembolsables para atender situaciones de catástrofe del sector beneficiario, previo decreto supremo que la declare conforme a lo establecido en la ley N°16.282.

j) Dictar y ejecutar todos los actos y celebrar todos los convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones propias y los demás que les fijan las leyes.

En este marco, podrá convenir con gobiernos regionales, municipalidades y demás órganos de la Administración del Estado, la formulación y ejecución de planes y la realización de proyectos destinados al cumplimiento de sus fines.

k) Evaluar la capacidad técnica y calidad de los servicios prestados por personas naturales o jurídicas en materia de

asistencia técnica o de capacitación y suspender su participación en proyectos futuros cuando se constate el incumplimiento de sus deberes contractuales, sean técnicos o administrativos, debiendo perseguir las responsabilidades derivadas, cuando corresponda, según la normativa vigente.

l) Colaborar y coordinarse con otros órganos de la Administración del Estado para asegurar la oportuna y eficiente acción de aquellos en el sector de la pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala, en los ámbitos de sus competencias, especialmente en las zonas extremas, aisladas e insulares del país.

m) Fomentar y promover el desarrollo integral del sector artesanal en el marco de la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos.

n) Promover la inclusión y la equidad de género en las distintas etapas productivas del sector artesanal.

Sin perjuicio de lo anterior, tanto los programas nuevos como las reformulaciones de los existentes que para el cumplimiento de sus funciones el Indespa financie, deberán someterse a una evaluación de diseño desarrollada previamente por la Dirección de Presupuestos y contar con un informe favorable de la misma para su ejecución.

Artículo 4°.- Patrimonio. El patrimonio del Indespa estará conformado por:

a) Los bienes muebles e inmuebles que posea o se encuentren en su dominio o adquiera a cualquier título.

b) Los aportes y subvenciones que se consulten en la ley de Presupuestos o en leyes especiales.

c) Los frutos naturales o civiles de sus bienes y recursos.

d) Las herencias y legados que acepte, lo que deberá hacer con beneficio de inventario. Dichas asignaciones hereditarias estarán exentas de toda clase de impuestos y de todo gravamen o pago que les afecten.

e) Las donaciones que acepte, las que estarán exentas del trámite de insinuación.

f) Los aportes de cooperación internacional que reciba.

En todo caso, el patrimonio no podrá conformarse

con aportes provenientes de la industria pesquera o del sector acuícola de gran escala.

Artículo 5°.- Reglamento. Un reglamento dictado por el Ministerio y suscrito por el Ministro de Hacienda señalará el o los instrumentos técnicos de focalización y procedimientos que utilizará el Indespa para determinar a los beneficiarios que accederán a las acciones previstas en el artículo 3°. Además, fijará los parámetros para identificar a los distintos segmentos de beneficiarios conforme a los cuales se establecerán los tipos de beneficios a los que accederán, así como los sistemas de control y evaluación que utilizará para excluir a los beneficiarios que no cumplan con sus obligaciones; los parámetros necesarios para considerar la diversidad local o regional de los beneficios y beneficiarios de las acciones del Instituto y, en general, toda norma necesaria para la aplicación de las acciones a que se refiere el artículo 3° de esta ley.

Artículo 6°.- Consejo Directivo de Indespa. El Indespa contará con un Consejo Directivo integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo presidirá; el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño o quien éste designe; el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo o quien éste designe; el Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura o quien éste designe, y el Director Nacional de Obras Portuarias o quien éste designe. Asimismo, integrará el Consejo el Director Ejecutivo, con derecho a voz.

El Presidente del Consejo tendrá por funciones las siguientes:

- a) Dirigir el Consejo.
- b) Citar a sesiones, fijar sus tablas y dirigir sus deliberaciones.
- c) Dirimir las decisiones del Consejo en caso de empate.
- d) Relacionarse con el Director Ejecutivo para la adecuada coordinación de las funciones y atribuciones del Instituto.

Los acuerdos del Consejo y el quórum para sesionar requerirán de mayoría simple de los miembros presentes. El Consejo determinará las normas de su funcionamiento mediante reglamento interno. Los consejeros no percibirán remuneración por el ejercicio de sus funciones.

Artículo 7°.- Atribuciones del Consejo Directivo. El Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Aprobar las líneas estratégicas y de financiamiento del Indespa, las que deberán ser coherentes con la normativa

pesquera y de acuicultura y sus fines. La Subsecretaría podrá proponer al Consejo Directivo, en cualquier tiempo, programas extraordinarios para su financiamiento por el Indespa, siempre que estén orientados a asegurar el cumplimiento de la normativa y de los objetivos de éste, o la sustentabilidad de las actividades de pesca y acuicultura, los que deberán cumplir, previo a su ejecución, con lo señalado en el inciso final del artículo 3°.

b) Aprobar los proyectos y, o convenios referidos al otorgamiento de asistencia técnica, apoyo social, de capacitación y los aportes no reembolsables de conformidad a la ley, y dictar las normas y resolver todo lo concerniente a aquéllos, los que deberán cumplir, previo a su ejecución, con lo señalado en el inciso final del artículo 3°.

c) Sancionar la calificación técnica de los proyectos desarrollados por el Indespa.

d) Aprobar la cuenta pública anual de actividades del Indespa y de la evaluación de sus proyectos.

e) Requerir sugerencias e información a los consejos consultivos regionales para la formulación de los programas a nivel local.

Anualmente se deberá publicar en el sitio web del Indespa la cuenta pública de sus actividades y de la evaluación de los proyectos.

Artículo 8°.- Dirección Ejecutiva del Indespa. El Indespa contará con un Director Ejecutivo, quien será el jefe superior del Servicio, y tendrá la calidad de alto directivo público, de conformidad con las normas establecidas en el Título VI de la ley N°19.882.

En el ejercicio de su cargo, corresponderá al Director Ejecutivo:

a) Concurrir a las sesiones del Consejo con derecho a voz.

b) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo, dictando las resoluciones respectivas, cuando corresponda.

c) Estudiar y proponer al Consejo el plan anual de actividades y la propuesta de presupuesto del Indespa.

d) Planificar, organizar y dirigir el funcionamiento del Indespa, de conformidad con las directrices que defina el Consejo.

e) Celebrar los convenios suscritos financiados y con cargo al presupuesto del Indespa.

f) Administrar los bienes y recursos del Indespa, así como los bienes y dineros que provengan de los convenios que éste celebre, aplicándolos al cumplimiento de los proyectos específicos de dichos convenios. Tales bienes y dineros quedarán adscritos al correspondiente proyecto y no ingresarán al presupuesto del Indespa, salvo que en el respectivo convenio así se hubiere estipulado.

g) Adquirir y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como celebrar y aprobar los actos y contratos que sean necesarios para tal objetivo.

h) Celebrar toda clase de actos jurídicos que afecten a bienes y recursos a que se refiere la letra anterior, a los recursos que éste administre por mandato de la ley y a los bienes que con ellos adquiera. No obstante, para adquirir, enajenar o gravar bienes raíces se requerirá autorización del Consejo.

i) Dar y tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles e inmuebles.

j) Ejecutar el presupuesto anual del Indespa.

k) Dictar las directrices e instrucciones internas necesarias para el buen funcionamiento del Instituto, previo acuerdo del Consejo.

l) Contratar al personal del Indespa y poner término a sus servicios, de conformidad a la ley.

m) Representar judicial y extrajudicialmente al Indespa.

n) Ejecutar los demás actos y celebrar las convenciones necesarias para el cumplimiento de los fines del Indespa.

ñ) Ejercer las demás funciones que le sean delegadas por el Consejo Directivo.

En conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Director, con acuerdo del Consejo y

sujeción a la planta y la dotación máxima del Indespa, establecerá su organización interna y determinará las denominaciones y funciones que correspondan a cada una de las unidades establecidas para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Artículo 9°.- Consejos consultivos regionales del Indespa. El Indespa contará con 14 consejos consultivos regionales, los que estarán integrados por:

a) Un funcionario de la oficina regional del Indespa designado por el Director, que lo presidirá.

b) El Secretario Regional Ministerial de Economía o quien éste designe.

c) El Director Zonal de Pesca o quien éste designe.

d) El Director Regional de Pesca o quien éste designe.

e) Un representante designado por el Gobierno Regional.

f) 7 representantes del sector pesquero artesanal.

Los consejos consultivos regionales tendrán como función principal la de entregar al Consejo del Indespa, propuestas e información para la formulación de sus programas a nivel local, las cuales podrán servir de base para la elaboración de los planes y programas en su región. Asimismo, corresponderá a los consejos consultivos absolver las consultas que le formule el Consejo en el ámbito de sus competencias. Los consejeros no percibirán remuneración por el ejercicio de sus funciones.

Artículo 10.- Estatuto de los funcionarios. El personal del Indespa se regirá por las normas del decreto con fuerza de ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, sus normas complementarias y las especiales contenidas en esta ley.

En materia de remuneraciones, el Indespa estará sometido a las normas del decreto ley N°249, de 1974, y su legislación complementaria.

Artículo 11.- Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de las acciones desarrolladas o beneficios otorgados por el Indespa:

a) Los pescadores artesanales con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal, a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

b) Los acuicultores de pequeña escala con inscripción vigente en el registro que llevará el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

c) Las organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores artesanales o acuicultores de pequeña escala, legalmente constituidas. Los pescadores artesanales y los acuicultores de pequeña escala integrantes de organizaciones o personas jurídicas, deberán encontrarse inscritos en el registro pesquero artesanal o de acuicultura de pequeña escala, según corresponda.

Para acceder al otorgamiento de beneficios por parte del Indespa, los pescadores artesanales y los acuicultores de pequeña escala, sea que postulen individualmente o como integrantes de una organización o persona jurídica, deberán cumplir con los requisitos, criterios y procedimientos que fije el reglamento señalado en el artículo 5° de esta ley.

Artículo 12.- Otorgamiento de los beneficios. Los beneficios serán entregados de conformidad con las disposiciones previstas en el reglamento y en las bases respectivas.

El monto de los beneficios por otorgar será determinado de acuerdo al tipo de proyecto, categoría de beneficiario, capacidad económica del mismo, y/o el valor de los activos con los cuales desarrolle su actividad. En caso que el Indespa entregue cofinanciamiento para un determinado proyecto, éste sólo podrá otorgarse si considera como requisito previo el otorgamiento y ejecución de asesoría técnica o capacitación a los beneficiarios cuando la calificación del mismo lo requiera.

Los aportes no reembolsables deberán ser asignados previo concurso público en el que podrán participar los beneficiarios que cumplan con las bases de convocatoria respectivas.

Artículo 13.- De la no procedencia del otorgamiento de beneficios. En ningún caso se financiarán proyectos cuyo objetivo sea permitir el ejercicio de la actividad pesquera sobre una pesquería o la operación de una embarcación para la cual el o los beneficiarios no cuenten con inscripción vigente en el registro pesquero artesanal, en la pesquería correspondiente, de conformidad con la ley General de Pesca y Acuicultura.

Si el ejercicio de la actividad de pesca o acuicultura que se pretende promover por un proyecto determinado no se

encuentra amparado por la normativa vigente referida a tales actividades no se financiará dicho proyecto.

No se otorgará ningún beneficio a quien haya incumplido las obligaciones adquiridas con el Indespa u otras instituciones públicas a través de las cuales se gestionen proyectos dirigidos a los beneficiarios de aquél. Esta exclusión se extenderá por el plazo de cinco años contado desde la fecha del incumplimiento. Tampoco se otorgarán beneficios a quienes hayan sido sancionados por infringir la ley General de Pesca y Acuicultura mediante resolución judicial y, o administrativa que se encuentre a firme, dentro de los dos años anteriores a la fecha en que impetren el beneficio.

La exclusión de los beneficiarios se determinará por resolución fundada del Director.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 14.- Incorpóranse las siguientes modificaciones en la ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N°430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

1. Derógase el párrafo 5° del Título IV, y los artículos contenidos en él.

2. En su artículo 173:

a) Reemplázase el encabezado del inciso primero, por el siguiente:

“Artículo 173.- El presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá consultar anualmente recursos para financiar:”.

b) Elimínanse las letras a), b), c), h) e i) del inciso primero.

c) Elimínanse los incisos segundo, tercero, cuarto y quinto.

Las modificaciones antes señaladas entrarán en vigencia en la fecha que, de acuerdo al número 7 del artículo primero transitorio, inicie sus actividades el Indespa.

Artículo 15.- Incorpóranse las siguientes modificaciones en el artículo 17 del decreto con fuerza de ley N°5, de 1983,

del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N°34, de 1931, que legisla sobre la industria pesquera y sus derivados:

1. Reemplázase en su letra j) la expresión “, y” por un punto y coma.

2. Intercálanse los siguientes literales k) y l), nuevos, pasando el actual literal k) a ser el literal m):

“k) Promover y fomentar la investigación y restauración de hábitat para especies hidrobiológicas de importancia para la pesca recreativa, así como la implementación y ejecución de proyectos de promoción, difusión, administración, vigilancia y fiscalización para esta actividad;

l) Promover y fomentar el consumo de recursos hidrobiológicos, pudiendo impulsar el desarrollo, implementación y ejecución de proyectos de promoción de éste, y”.

Artículo 16.- A contar de la fecha en que comience a funcionar el Indespa, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones del Fondo de Administración Pesquera correspondientes a los literales a), b) y c) del artículo 173 de la ley General de Pesca y Acuicultura, eliminados mediante el artículo 14 de esta ley, derivados de actos administrativos, convenios o contratos suscritos con anterioridad a dicha fecha, serán ejercidas por dicho Instituto. Las correspondientes a los actuales literales d), e), f), g), h), i) y j) serán ejercidas por la Subsecretaría.

A contar de la fecha en que comience a funcionar el Indespa, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal derivados de actos administrativos, convenios o contratos suscritos con anterioridad a dicha fecha serán ejercidas por dicho Instituto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- Facúltase al Presidente de la República para que establezca, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1. Fijar la planta de personal del Indespa. El encasillamiento en esta planta podrá incluir personal de otros servicios.

2. Disponer, sin solución de continuidad, traspaso

de funcionarios de planta y a contrata desde la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura al Indespa, conforme a lo señalado en el número siguiente, transfiriéndose asimismo los recursos presupuestarios que se liberen por este hecho.

3. El traspaso del personal titular de planta y a contrata, y de los cargos que sirven, se efectuará en el mismo grado que tenían a la fecha del traspaso.

Del mismo modo, la dotación máxima de personal de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se disminuirá en el número de funcionarios traspasados. En el respectivo decreto con fuerza de ley se determinará el número de funcionarios que serán traspasados por estamento y calidad jurídica, estableciéndose además el plazo en que deba llevarse a efecto este proceso. En cambio, la individualización del personal traspasado se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Conjuntamente con el traspaso del personal, se traspasarán los recursos presupuestarios que se liberen por este hecho.

4. En el ejercicio de esta facultad, el Presidente de la República dictará las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de las plantas que fije, y en especial podrá determinar las normas transitorias para la aplicación de las remuneraciones variables, tales como las contempladas en los artículos 6° y 7° de la ley N°19.553, cuando corresponda, el número de cargos para cada planta, los requisitos para el desempeño de los mismos, sus denominaciones, los cargos que tendrán el carácter de exclusiva confianza, los niveles jerárquicos para efectos de la aplicación del Título VI de la ley N°19.882, y los niveles para la aplicación del artículo 8° de la ley N°18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda. Además, en el ejercicio de esta facultad, establecerá las normas complementarias al artículo 15 de esta última ley para los encasillamientos del personal derivados de las plantas que fije.

5. El Presidente de la República determinará la fecha de entrada en vigencia de la planta que fije y de los encasillamientos que se practiquen. Igualmente, fijará la dotación máxima de personal, la cual no estará afectada a la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del Estatuto Administrativo respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

6. El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:

a) No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese

de funciones o término de la relación laboral del personal. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

b) No podrá significar cesación de funciones, disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales del personal. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impositibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa.

c) Los funcionarios encasillados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

7. El Presidente de la República determinará mediante decreto supremo la fecha de iniciación de actividades del Indespa.

8. El Presidente de la República podrá disponer el traspaso de toda clase de bienes desde otros servicios al Indespa.

Artículo segundo.- El Presidente de la República, por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto del Indespa y le transferirá los fondos de las entidades que traspasan personal o bienes necesarios para que cumpla sus funciones, para lo cual podrá crear, suprimir o modificar los capítulos, asignaciones, ítem y glosas presupuestarias que sean pertinentes.

Artículo tercero.- El mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de esta ley en el transcurso del primer año presupuestario de vigencia, será financiado con reasignaciones del presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en lo que faltare el Ministerio de Hacienda podrá suplementar con cargo a recursos del Tesoro Público. Para los años siguientes se estará a lo que indique la ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.”.

Acordado en sesiones celebradas los días 18 de mayo, 1, 8, 14 y 21 de junio, 5 y 12 de julio, 7 y 14 de septiembre, 26 de octubre y 16 de noviembre, todas del 2016, con la asistencia de los Honorables Senadores señoras Carolina Goic Boroevic, Adriana Muñoz D´Albora y Jacqueline Van Rysselberghe y señor Rabindranath Quinteros Lara (Presidente).

Sala de la Comisión, a 16 de noviembre de 2016.

JUAN PABLO DURÁN G.
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, INDESPA.

(BOLETÍN N° 9689-21)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: crear una institución con cobertura nacional que, a través de sus oficinas regionales, contribuya a mejorar la capacidad productiva y comercial de los sectores de la pesca artesanal y de la acuicultura a pequeña escala, otorgando apoyo a estos sectores en casos de catástrofe e impulsando a su vez, obras de desarrollo de infraestructura con el fin de fomentar y promover el desarrollo productivo de sus beneficiarios.

II. ACUERDOS: aprobado en general unanimidad (3x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de dieciséis artículos permanentes y tres artículos transitorios.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: Los artículos 3°, 6°, 7°, 9°, 14 numeral 1) y 16 permanentes, tienen el carácter de normas de rango orgánico constitucional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 66, inciso segundo, de la misma Carta Fundamental.

V. URGENCIA: "Suma".

VI. ORIGEN INICIATIVA: Cámara de Diputados. Mensaje de Su Excelencia la señora Presidenta de la República.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: 104 votos a favor de 119 Diputados en ejercicio.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 4 de mayo de 2016.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: 1.- Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N°430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. 2.-

Decreto con Fuerza de Ley N°5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N°34, de 1931, que legisla sobre la industria pesquera y sus derivados. 3.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

Valparaíso, a 16 de noviembre de 2016.

JUAN PABLO DURÁN G.
Secretario de la Comisión

- - -